



## EXTRACTO DEL ACTA Y ACUERDOS ADOPTADOS POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 5 DE ENERO DE 2022.

### ORDEN DEL DÍA

**PUNTO 1.-**APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.

**PUNTO 1.1.-**APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30-12-2021.

**PUNTO 1.2.-**APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30-12-2021.

**PUNTO 2.-**PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA AL AMPA NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS, CON CIF G91172411". RENUNCIA. APROBACIÓN.

**PUNTO 3.-**PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA AL AMPA AMIGOS C.P.M. JUAN ANTONIO VELASCO, CON CIF G41480914". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

**PUNTO 4.-**PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN TDAH UTRERA, CON CIF G90140369". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

**PUNTO 5.-**PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN, CON CIF G91442277". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.



#### FIRMANTE - FECHA



**PUNTO 6.**-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2017, CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO ON SPORT&WELLNESS, CON CIF G90131731". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

**PUNTO 7.**-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN TDAH UTRERA, CON CIF G90140369". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

**PUNTO 8.**-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN ACÉPTALOS, CON CIF G41778069". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

**PUNTO 9.**-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO "REIFS DE UTRERA" POR UN PERIODO DE DOS MESES DESDE EL DIA 15/01/2022 HASTA 14/03/2022 PARA D. JOSÉ FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.

**PUNTO 10.**-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA AL C.D. A JIERRO SCIROCCOBIKE, CON CIF G90283623". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

**PUNTO 11.**-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR, CON CIF G91147108". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

**PUNTO 12.**-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA AL CLUB



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020F41600N4Z2C4H1E308 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/01/2022  
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-EL SECRETARIO ACCTAL.- 05/01/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/01/2022 12:38:48

DOCUMENTO: 20222159638  
Fecha: 05/01/2022  
Hora: 12:38



DEPORTIVO POSEIDÓN, CON CIF G91024695". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

**PUNTO 13.**-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA AL CLUB VOLEIBOL UTRERA, CON CIF G91216028". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

**PUNTO 14.**-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO UTRERA ACUÁTICA, CON CIF G90238163". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

**PUNTO 15.**-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019 (LÍNEA 11), CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO MOLINO HONDO CON CIF G91747915". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

**PUNTO 16.**-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019 (LÍNEA 9), CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO MOLINO HONDO CON CIF G91747915". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

**PUNTO 17.**- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES EL PASTORCITO DEL IES JOSÉ MARÍA INFANTES, CON CIF G91060533". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

**PUNTO 18.**-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS "ACÉPTALOS", CON CIF G41778069". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020F41600N4Z2C4H1E3O8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/01/2022 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-EL SECRETARIO ACCTAL.- 05/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/01/2022 12:38:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20222159638 Fecha: 05/01/2022 Hora: 12:38</p>
---	---	---



**PUNTO 19.-**PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020, CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN, CON CIF G91024695". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

**PUNTO 20.-**PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS DOCENTES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE, POR UN TOTAL DE 800 HORAS". APROBACIÓN.

**PUNTO 21.-**PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS DOCENTES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE, POR UN TOTAL DE 690 HORAS". APROBACIÓN.

**PUNTO 22.-**PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN DOCENTE (TRONCAL), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO DINAMIZACIÓN COMUNITARIA, POR UN TOTAL DE 610 HORAS". APROBACIÓN.

**PUNTO 23.-**PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A "EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS DOCENTES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO, POR UN TOTAL DE 460 HORAS". APROBACIÓN.

**PUNTO 24.-** ASUNTOS URGENTES.

Declarada abierta la Sesión por el Sr. Alcalde-Presidente, por la JUNTA DE GOBIERNO LOCAL se procedió a conocer los asuntos del Orden del Día.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020F41600N4Z2C4H1E308 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/01/2022 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-EL SECRETARIO ACCTAL.- 05/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/01/2022 12:38:48	DOCUMENTO: 20222159638 Fecha: 05/01/2022 Hora: 12:38
--	--	--



**PUNTO 1.-APROBACIÓN DE LAS ACTAS ANTERIORES.**

**PUNTO 1.1.-APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 30-12-2021.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente, se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2021.

No planteándose observación alguna, por unanimidad de los miembros presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2021.

**PUNTO 1.2.-APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 30-12-2021.**

Dando cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 110 del Reglamento Orgánico y de la Transparencia Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de 23 de noviembre de 2017, por el Sr. Presidente se pregunta a los presentes si desean realizar alguna observación al borrador del Acta de la Sesión Extraordinaria de 30 de diciembre de 2021.

No planteándose observaciones, lo que supone la unanimidad de los presentes, se aprueba el Acta de la Sesión Extraordinaria y Urgente de 30 de diciembre de 2021.

**PUNTO 2.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA AL AMPA NTRA. SRA. DE LAS VEREDAS, CON CIF G91172411". RENUNCIA. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020F41600N4Z2C4H1E308 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/01/2022 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-EL SECRETARIO ACCTAL.- 05/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/01/2022 12:38:48	DOCUMENTO: 20222159638 Fecha: 05/01/2022 Hora: 12:38
--	--	--



**"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A RENUNCIA DE SUBVENCIÓN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA LINEA 4 (EDUCACION) EJERCICIO 2019. AMPA NTRA SRA DE LAS VEREDAS.**

Doña Carmen Violeta Fernandez Terrino, 7º Teniente de Alcalde del Area de Bienestar Social del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Servicios Educativos sobre la solicitud de renuncia presentada por la entidad AMPA NTRA SRA DE LAS VEREDAS, con CIF G91172411 relacionada con las Subvención de concurrencia competitiva Linea 4 (educacion) del año 2019.

Visto el Informe de Dña. Isabel Cabrera Carro, Tecnico Medio del Departamento de Servicios Educativos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 20 de Diciembre de 2021 que literalmente dice:

*"Dña. Isabel Cabrera Carro Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos INFORMA: La Base XVI de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2.019, establece: "Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:*

*a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.*

*b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).*

*c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:*

*1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*

*2) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*

*3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la*





actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos."

Con fecha 27 de Octubre de 2021 y número de registro de entrada 2021/36856 se ha recibido un escrito del AMPA Ntra. Sra. de la Veredas (Guadalema) con el siguiente tenor literal: "Dña. Nieves Pera García como presidenta del Ampa del CEIP Ntra Sra de las Veredas, en nombre de los asociados y en el mio propio, le informo: Renuncio el importe de la Subvención de la línea 4 de educación, concedida en el 2019 de 2000,00, jamás llegó a a nuestro poder, ya que el banco (caja rural) tenía bloqueada la cuenta de dicha AMPA poe problemas burocrático. Según información dicho dinero está en las arcas del ayuntamiento. Al no haber recibido dicho importe la entidad que represento no ha podido ejecutar el proyecto presentado".

Comprobada dicha información con el Departamento de Tesorería de este Ayuntamiento y confirmándonos que dicho importe se encuentra en las cuentas de este Consistorio. La que suscribe este informe estima que se debe cerrar el expediente que nos ocupa por la no percepción del importe subvencionado y la no ejecución del proyecto por dicho motivo.

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aceptar la renuncia del AMPA NTRA SRA DE LAS VEREDAS a la subvención correspondiente a la Línea 4 de las Subvenciones concedidas en Régimen de concurrencia competitiva en el Ejercicio 2019:

- Beneficiario: AMPA NTRA SRA DE LAS VEREDAS.
- Número de Expediente: 225/19 .
- Importe concedido: 2.000,00 €.
- Presupuesto aceptado: 2000,00 €.

**SEGUNDO:** Modificar a la baja los saldos iniciales de obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados por el importe de 2000,00 € (dos mil euros).

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y a la Oficina de Tesorería".

Visto el informe FAVORABLE SIN SALVEDADES de Doña Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 30/12/2021, a la justificación de la Subvención de concurrencia competitiva Línea 4 EDUCACION del Ejercicio 2019 de la AMPA NTRA SRA DE LAS VEREDAS.

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aceptar la renuncia del AMPA NTRA SRA DE LAS VEREDAS a la subvención correspondiente a la Línea 4 de las



Subvenciones concedidas en Régimen de concurrencia competitiva en el Ejercicio 2019:

- Beneficiario: AMPA NTRA SRA DE LAS VEREDAS.
- CIF G91172411.
- Número de Expediente: 225/19.
- Importe concedido: 2.000,00 €.
- Presupuesto aceptado: 2000,00 €.

**SEGUNDO** Modificar a la baja los saldos iniciales de obligaciones reconocidas de ejercicios cerrados por el importe de 2000,00 € (dos mil euros).

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención y a la Oficina de Tesorería

Es todo cuanto tengo el honor de proponer

EN UTRERA A FECHA DE PIE DE FIRMA DEL PRESENTE DOCUMENTO. LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL. FDO.-CARMEN VIOLETA FERNÁNDEZ TERRINO”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 3.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA AL AMPA AMIGOS C.P.M. JUAN ANTONIO VELASCO, CON CIF G41480914”. CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 15).**

Visto el Informe de Dña. Isabel Cabrera Carro, Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos del Excmo. Ayuntamiento de





Utrera de fecha 29 de Diciembre de 2021 que literalmente dice:

*"INFORME PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL EJERCICIO 2.019. LINEA 15.*

*Dña. Isabel Cabrera Carró Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos INFORMA:*

*La Base XVI de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2.019, establece:*

*"Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:*

*a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.*

*b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).*

*c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:*

*1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*

*2) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*

*3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*

*4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos".*

*Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondientes a la LINEA 15, con los siguientes datos obrantes en el expediente.*

- Beneficiario: AMPA AMIGOS C.P. M. JUAN ANTONIO VELASCO.*
- Número de Expediente: 105/19.*



- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30/09/2020.
- Presentación de documentos requeridos:Sl.
- Importe concedido:2.274,84 €.-
- Presupuesto aceptado:2.275,00 €.-
- Importe justificado:2.274,84 €.-
- Reintegro: 0,23 €.-
- Total(reintegro mas importe justificaso): 2275,07 €.-

Analizando la documentación aportada por la Entidades, se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificada la Subvención que nos ocupa.

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención correspondiente a la Línea 15 de las Subvenciones concedidas en Régimen de concurrencia competitiva en el Ejercicio 2019:

- Beneficiario: AMPA AMIGOS C.P. M. JUAN ANTONIO VELASCO.
- Número de Expediente: 105/19.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30/09/2020.
- Presentación de documentos requeridos:Sl.
- Importe concedido:2.274,84 €.
- Presupuesto aceptado:2.275,00 €.
- Importe justificado:2.274,84 €.
- Reintegro: 0,23 €.
- Total(reintegro mas importe justificaso): 2275,07 €.

**SEGUNDO:** Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

**TERCERO:** Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

*Es todo cuanto tengo el deber de proponer”.*

Visto el informe FAVORABLE CON SALVEDADES de Doña Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 30/12/2021, a la justificación de la Subvención de concurrencia competitiva Línea 15 EDUCACION (Asociaciones) del Ejercicio 2019 de la AMPA AMIGOS CP JUAN ANTONIO VELASCO

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención correspondiente a la Línea 15 de las Subvenciones concedidas en Régimen de concurrencia competitiva en el Ejercicio 2019:



- Beneficiario: AMPA AMIGOS C.P. M. JUAN ANTONIO VELASCO.
- CIF G41480914.
- Proyecto: AVANZA2.
- Número de Expediente: 105/19.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 30/09/2020.
- Presentación de documentos requeridos:Sl.
- Importe concedido:2.274,84 €.-
- Presupuesto aceptado:2.275,00 €.-
- Importe justificado:2.275,07 €.-

**SEGUNDO:** Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

**TERCERO:** Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA 7º TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 4.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN TDAH UTRERA, CON CIF G90140369”. CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019(LÍNEA 15). ASOCIACIÓN TDAH UTRERA, PROYECTO “REFORZAR LA AUTONOMÍA DE PERSONAS NECESITADAS DE EDUCACIÓN ESPECIAL.**



Visto el Informe de Dña. Isabel Cabrera Carro, Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 23 de Diciembre de 2021 que literalmente dice:

*“INFORME PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL EJERCICIO 2.019. LINEA 15.-*

*Dña. Isabel Cabrera Carro Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos INFORMA:*

*La Base XVI de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2.019, establece:*

*“Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:*

*a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.*

*b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).*

*c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:*

*1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*

*2) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*

*3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*

*4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.”*

*Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondientes a la LINEA 15, con los siguientes datos obrantes en el expediente.*

- *Beneficiario: ASOCIACIÓN TDAH UTRERA.*



- *Número de Expediente: 133/19.*
- *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 07/10/2020.*
- *Presentación de documentos requeridos:Sl.*
- *Importe concedido: 2.223,72 €.-*
- *Presupuesto aceptado:7.125,00 €.-*
- *Importe justificado:6739,01 €.-*
- *Reintegro: 200 €.-*
- *Total (reintegro más importe justificado): 6939,01 €.-*

*Analizando la documentación aportada por la Entidad, se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, además, teniendo en cuenta los gastos que aparece en la cuenta justificativa, el porcentaje aplicado de cada uno de ellos junto con la devolución efectuada y el porcentaje de financiación de la Entidad, la que suscribe este informe considera justificada la Subvención que nos ocupa.*

*En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:*

*PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención correspondiente a la Línea 15 de las Subvenciones concedidas en Régimen de concurrencia competitiva en el Ejercicio 2019:*

- *Beneficiario: ASOCIACIÓN TDAH UTRERA.*
- *Número de Expediente: 133/19.*
- *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 07/10/2020.*
- *Presentación de documentos requeridos:Sl.*
- *Importe concedido: 2.223,72 €.-*
- *Presupuesto aceptado:7.125,00 €.-*
- *Importe justificado:6739,01 €.-*
- *Reintegro: 200 €.-*
- *Total (reintegro más importe justificado): 6939,01 €.-*

*SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.*

*TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.*

*Es todo cuanto tengo el deber de proponer”.*

Visto el informe FAVORABLE CON SALVEDADES de Dña Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 30/12/2021, a la justificación de la Subvención de concurrencia competitiva Línea 15 EDUCACION (Asociaciones) del Ejercicio 2019 de la ASOCIACIÓN TDAH UTRERA.

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente **ACUERDO:**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020F41600N4Z2C4H1E308 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/01/2022  
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-EL SECRETARIO ACCTAL.- 05/01/2022  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/01/2022 12:38:48

DOCUMENTO: 20222159638  
 Fecha: 05/01/2022  
 Hora: 12:38



**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención correspondiente a la Línea 15 de las Subvenciones concedidas en Régimen de concurrencia competitiva en el Ejercicio 2019:

- Beneficiario: ASOCIACIÓN TDAH UTRERA.
- CIF G90140369.
- Proyecto REFORZAR LA AUTONOMIA DE PERSONAS NECESITADAS DE EDUCACION ESPECIAL.
- Número de Expediente: 133/19.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 07/10/2020.
- Presentación de documentos requeridos:Sl.
- Importe concedido: 2.223,72 €.-
- Presupuesto aceptado:7.125,00 €.-
- Importe justificado:6739,01 €.-
- Reintegro: 200 €.-
- Total cuenta justificativa: :6939,01 €.-

**SEGUNDO:** Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

**TERCERO:** Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA 7ª TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 5.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES, RELATIVA A “CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN, CON CIF G91442277”. CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:





“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 15). ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN. PROYECTO: “LOGOPEDIA COMO INSTRUMENTO DE COMUNICACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL.

Visto el Informe de Dña. Isabel Cabrera Carro, Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 30 de Diciembre de 2021 que literalmente dice:

*“INFORME PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL EJERCICIO 2.019. LINEA 15.*

*Dña. Isabel Cabrera Carro Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos INFORMA:*

*La Base XVI de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2.019, establece:*

*“Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:*

*a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.*

*b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).*

*c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:*

*1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*

*2) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020F41600N4Z2C4H1E308 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/01/2022          ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-EL SECRETARIO ACCTAL.- 05/01/2022          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/01/2022 12:38:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20222159638          Fecha: 05/01/2022          Hora: 12:38</p>
---	---	---



3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos".

Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondientes a la LINEA 15, con los siguientes datos obrantes en el expediente.

- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN.
- Número de Expediente: 9/19.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 16/09/2020.
- Presentación de documentos requeridos: SI.
- Importe total proyecto aprobado: 3.232,13 €.
- Importe subvención concedida: 3.143,88 €.
- Reintegro =  $3.143,88 - ((3.217,82 \times 3.143,88) / 3.232,13) = 13,92 \text{ €}$ .
- Importe justificado: 3.217,82 €.
- Total cuenta justificativa: 3231,75€.

Analizando la documentación aportada por la Entidades, se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificada la Subvención que nos ocupa.

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificado el siguiente expediente de subvención correspondiente a la Línea 15 de las Subvenciones concedidas en Régimen de concurrencia competitiva en el Ejercicio 2019:

- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN.
- Número de Expediente: 9/19.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 16/09/2020.
- Presentación de documentos requeridos: SI.
- Importe total proyecto aprobado: 3.232,13 €.
- Importe subvención concedida: 3.143,88 €.
- Reintegro =  $3.143,88 - ((3.217,82 \times 3.143,88) / 3.232,13) = 13,92 \text{ €}$ .
- Importe justificado: 3.217,82 €.
- Total cuenta justificativa: 3231,75€.

SEGUNDO: Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

TERCERO: Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.



*Es todo cuanto tengo el deber de proponer”.*

Visto el informe FAVORABLE CON SALVEDADES de Dña Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 30/12/2021, a la justificación de la Subvención de concurrencia competitiva Línea 15 EDUCACION (Asociaciones) del Ejercicio 2019 de la ASOCIACION DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACION.

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención correspondiente a la Línea 15 de las Subvenciones concedidas en Régimen de concurrencia competitiva en el Ejercicio 2019:

- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD VIRGEN DE CONSOLACIÓN.
- CIF G91442277.
- Proyecto: LOGOPEDIA COMO INSTRUMENTO DE COMUNICACIÓN E INTEGRACIÓN SOCIAL.
- Número de Expediente: 9/19.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 16/09/2020.
- Presentación de documentos requeridos:Sl.
- Importe concedido: 3.143,88.
- Presupuesto aceptado:3.232,13.
- Reintegro parcial: 13,92.
- Importe justificado: 3.217,82 €.
- Total cuenta justificativa: 3231,75.

**SEGUNDO:** Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

**TERCERO:** Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

*Es todo cuanto tengo el deber de proponer*

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA 7º TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**



PUNTO 6.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2017, CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO ON SPORT&WELLNESS, CON CIF G90131731". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.017 (LÍNEA 9).

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DEPORTIVO ON SPORT&WELLNESS, con C.I.F. G90131731, con número de expediente electrónico 2020/211020000029 para el proyecto de "EVENTOS Y CAMPEONATOS FEDERATIVOS DE KARATE.

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 30 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

*"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2017, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de 10 de febrero de 2017, se emite el siguiente*

INFORME

*Visto que la entidad CLUB DEPORTIVO ON SPORT&WELLNESS, con CIF: G90131731, presentó con fecha 5 de marzo de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2017 líneas 1 a 14.*

*Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2017, establece:*

*"Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria. Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la*



FIRMANTE - FECHA



subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (TC1 y TC2), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, los/las cuales serán compulsados/as previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención. Todas las facturas deberán tener



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020F41600N4Z2C4H1E308 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/01/2022          ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-EL SECRETARIO ACCTAL.- 05/01/2022          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/01/2022 12:38:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20222159638          Fecha: 05/01/2022          Hora: 12:38</p>
---	---	---





como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro."

Examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número:

- Número de Expediente: 2020/211020000029.
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO ON SPORT&WELLNESS .
- CIF: G90131731.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 05/03/2020.
- Importe concedido: 1.061,57 €.
- Presupuesto aceptado: 6.000,00 €.
- Importe justificado: 6.363,21€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 6.363,21€, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 6.000,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000029.
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO ON SPORT&WELLNESS.
- C.I.F. G90131731.
- Denominación proyecto: VENTOS Y CAMPEONATOS FEDERATIVOS DE KARATE.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 5 de marzo de 2020.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020F41600N4Z2C4H1E308 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/01/2022          ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-EL SECRETARIO ACCTAL.- 05/01/2022          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/01/2022 12:38:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20222159638          Fecha: 05/01/2022          Hora: 12:38</p>
---	---	---





- *Presentación de documentos requeridos: Sí.*
- *Importe concedido: 1.061,57 €.*
- *Presupuesto aceptado: 6.000,00 €.*
- *Importe justificado: 6.363,21 €.*

*Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 6.363,21 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 6.000,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.*

*SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.*

*TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.*

*En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."*

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 30 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva 2017 (LÍNEA 9) n.º expediente 2020 211020000029 concedida a CLUB DEPORTIVO ON SPORT&WELLNESS por importe de 1.061,57euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 6.363,21 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000029.
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO ON SPORT&WELLNESS.
- C.I.F. G90131731.
- Denominación proyecto: EVENTOS Y CAMPEONATOS FEDERATIVOS DE KARATE.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 05 de marzo de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 1.061,57 €.
- Presupuesto aceptado: 6.000,00 €.
- Importe justificado: 6.363,21 €.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.



**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 7.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES, RELATIVA A “CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN TDAH UTRERA, CON CIF G90140369”. CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE ACUERDO DE LA CONCEJAL DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES**

Doña Isabel María Lara Pérez, Concejala de Servicios Sociales del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Delegación de Servicios Sociales para justificar la solicitud presentada por la Entidad ASOCIACION “TDAH UTRERA” , con C.I.F. G90140369 , para el proyecto de “CURSOS DE ATENCIÓN PLENA Y CONCENTRACIÓN”.

Visto Informe del T.A.G. del Área de Bienestar Social que, literalmente dice:

*“INFORME SERVICIOS TÉCNICOS MUNICIPALES DE LA OFICINA DE SERVICIOS SOCIALES.*

*En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019 , se emite el siguiente*

*INFORME*



Visto que la entidad ASOCIACION "TDAH UTRERA" con C.I.F G90140369 presentó con fecha 2 de octubre de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 25 de octubre de 2019 de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 establece:

"Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020F41600N4Z2C4H1E308 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/01/2022  
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-EL SECRETARIO ACCTAL.- 05/01/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/01/2022 12:38:48

DOCUMENTO: 20222159638  
Fecha: 05/01/2022  
Hora: 12:38



expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

5) JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

**LAS FACTURAS:** Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:



- ✦ Número y, en su caso, serie.
- ✦ Fecha de su expedición.
- ✦ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- ✦ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- ✦ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- ✦ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- ✦ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- ✦ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.
- ✦ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- ✦ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.
- ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.
- ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.
- ✦ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020F41600N4Z2C4H1E308 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/01/2022          ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-EL SECRETARIO ACCTAL.- 05/01/2022          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/01/2022 12:38:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20222159638          Fecha: 05/01/2022          Hora: 12:38</p>
---	---	---



✦ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.

✦ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.

✦ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.

✦ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.

✦ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro.

Vista nota interior n.º 218/2021 que detecta las siguientes anomalías:

- En modelo 5 de Cuenta Justificativa, el plazo de ejecución del programa o proyecto consta de octubre a junio, sin determinar más. Del mismo modo, aparecen facturas desde noviembre de 2019, al 31 de julio de 2020, cuando, en cualquier caso en caso de cursos se considerarían escolares, es decir hasta el 30 de junio de 2020, con lo cual quedaría fuera del proyecto por fecha de factura las que corresponden a los números 9, 10 y 12 de la Cuenta Justificativa.

- La suma de la cuenta justificativa tampoco es correcta con lo presentado, al igual que las devoluciones"

El funcionario que suscribe este informe hace saber lo siguiente:

- El plazo de ejecución (de junio a octubre sin especificar años) debe leerse en conjunción con el proyecto de la subvención que obraba en poder





de la Oficina de fiscalización, y que especificaba que se refería a las anualidades de 2019 y 2020 respectivamente. Así viene indicado tanto en el apartado referido a las actividades como al de temporalización. Por otra parte, las facturas n.º 9, 10 y 12 han sido aportadas nuevamente, como figura en el expediente, poniéndose a fecha de junio, por lo que entraría dentro del proyecto.

- Presentada nueva tabla de gastos con n.º de registro 2021/44737 y que consta en el expediente, que actualiza las cantidades a imputar a cada factura, se comprueba que se ha efectuado un gasto de 1.984,17€ y que fue reintegrada la cantidad de 3.026,23. A este último respecto, deben entenderse devueltos 3.026,23 €, ya que una de las cartas de pago incluidas en el expediente físico (por cuantía de 200 €) se corresponde a otra línea de subvención. Todo ello supone, por tanto, que la entidad ha dejado de ejecutar la cantidad de 1.189,60 € del total del proyecto.

Examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número L-12/134.

- Número de Expediente: L-12/134.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN TDAH DE UTRERA.
- C.I.F.: G90140369.
- Denominación del proyecto: CURSOS DE ATENCIÓN PLENA Y CONCENTRACIÓN.
- Período ejecución proyecto: Octubre 2019 a junio 2020.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 2 de octubre de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Si.
- Presupuesto aceptado: 6.200,00 €.
- Importe concedido: 4.344,57 € (70,07%).
- Importe justificado: 1.984,17 €.
- Importe de la subvención reajustada según lo justificado: 1.390,30 € (70,07% de lo justificado).
- Importe a reintegrar: 2.954,27 €.
- Importe reintegrado: 3.026,23 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.984,17€, que reajusta el importe concedido de la subvención a 1.390,30 €. Supone una diferencia de 2.954,27€ con respecto a la subvención concedida inicialmente, inferior a lo reintegrado voluntariamente por la asociación 3.026,23 €, por lo que se puede dar por aprobada la cuenta justificativa.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020F41600N4Z2C4H1E308 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/01/2022  
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-EL SECRETARIO ACCTAL.- 05/01/2022  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/01/2022 12:38:48

DOCUMENTO: 20222159638  
 Fecha: 05/01/2022  
 Hora: 12:38



examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

*PRIMERO: Aprobar la Cuenta Justificativa en los siguientes términos:*

- *Número de Expediente: L-12/134.*
- *Beneficiario: ASOCIACIÓN TDAH DE UTRERA.*
- *C.I.F.: G90140369.*
- *Denominación del proyecto: CURSOS DE ATENCIÓN PLENA Y CONCENTRACIÓN.*
- *Período ejecución proyecto: Octubre 2019 a junio 2020.*
- *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 2 de octubre de 2020.*
- *Presentación de documentos requeridos: Si.*
- *Presupuesto aceptado: 6.200,00 €.*
- *Importe concedido: 4.344,57 € (70,07%).*
- *Importe justificado: 1.984,17 €.*
- *Importe de la subvención reajustada según lo justificado: 1.390,30 € (70,07% de lo justificado).*
- *Importe a reintegrar: 2.954,27 €.*
- *Importe reintegrado: 3.026,23 €.*

*Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.984,17€, que reajusta el importe concedido de la subvención a 1.390,30 €. Supone una diferencia de 2.954,27€ con respecto a la subvención concedida inicialmente, inferior a lo reintegrado voluntariamente por la asociación 3.026,23 €, por lo que se puede dar por aprobada la cuenta justificativa.*

*SEGUNDO: Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.*

*TERCERO: Solicitar el informe de la intervención municipal a efectos de poder continuar la tramitación del expediente*

*En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe. - EL T.A.G. DE BIENESTAR SOCIAL. - Fdo. : José Matías Agrafojo Gutiérrez."*

Visto el informe favorable con salvedades de fecha 30/12/2021 de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera y que consta en el expediente.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.- PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- *Número de Expediente: L-12/134.*
- *Beneficiario: ASOCIACIÓN TDAH DE UTRERA.*
- *C.I.F.: G90140369.*
- *Denominación del proyecto: CURSOS DE ATENCIÓN PLENA Y CONCENTRACIÓN.*
- *Período ejecución proyecto: Octubre 2019 a junio 2020.*



- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 2 de octubre de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Si.
- Presupuesto aceptado: 6.200,00 €.
- Importe concedido: 4.344,57 € (70,07%).
- Importe justificado: 1.984,17 €.
- Importe de la subvención reajustada según lo justificado 1.390,30€ (70,07% de lo justificado).
- Importe a reintegrar: 2.954,27 €.
- Importe reintegrado: 3.026,23 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.984,17€, que reajusta el importe concedido de la subvención a 1.390,30 €. Supone una diferencia de 2.954,27€ con respecto a la subvención concedida inicialmente, inferior a lo reintegrado voluntariamente por la asociación 3.026,23 €, por lo que se puede dar por aprobada la cuenta justificativa.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Delegación Municipal de Servicios Sociales, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. LA CONCEJAL-DELEGADA DE SERVICIOS SOCIALES. Fdo.: Isabel María Lara Pérez”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 8.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A “CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN ACÉPTALOS, CON CIF G41778069”. CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN**



**EL EJERCICIO 2.019(LÍNEA 15). ASOCIACIÓN ACEPTALOS: PROYECTO "REEDUCACIÓN PEDAGÓGICA DE 0 A 14 AÑOS.**

Visto el Informe de Dña. Isabel Cabrera Carro, Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 19 de Diciembre de 2021 que literalmente dice:

*"INFORME PROPUESTA DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, EN EL EJERCICIO 2.019. LINEA 15.-*

*Dña. Isabel Cabrera Carrc Técnico Medio del Departamento de Servicios Educativos INFORMA:*

*La Base XVI de las Bases reguladoras y Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2.019, establece:*

*"Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:*

*a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.*

*b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).*

*c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:*

*1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*

*2) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.*

*3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*

*4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos".*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020F41600N4Z2C4H1E308 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**  
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/01/2022  
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-EL SECRETARIO ACCTAL.- 05/01/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/01/2022 12:38:48

DOCUMENTO: 20222159638  
Fecha: 05/01/2022  
Hora: 12:38



Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondientes a la LINEA 15, con los siguientes datos obrantes en el expediente.

- Beneficiario: ACÉPTALOS.
- Número de Expediente: 190/19.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 08/07/2020.
- Presentación de documentos requeridos:Sl.
- Importe concedido:1.750,86 €.
- Presupuesto aceptado:2.600,86 €.
- Importe justificado:3.461,48 €.

Analizando la documentación aportada por la Entidades, se comprueba la realización de actividades en la forma y plazos establecidos, considerándose justificada la Subvención que nos ocupa.

En consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente ACUERDO:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención correspondiente a la Línea 4 de las Subvenciones concedidas en Régimen de concurrencia competitiva en el Ejercicio 2019:

- Beneficiario: ACÉPTALOS.
- Número de Expediente: 190/19.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 08/07/2020.
- Presentación de documentos requeridos:Sl.
- Importe concedido:1.750,86 €.
- Presupuesto aceptado:2.600,86 €.
- Importe justificado:3.461,48 €.

**SEGUNDO:** Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

**TERCERO:** Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer”.

Visto el informe FAVORABLE CON SALVEDADES de Dña Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, de fecha 30/12/2021, a la justificación de la Subvención de concurrencia competitiva Línea 15 EDUCACION (Asociaciones) del Ejercicio 2019 de la ASOCIACION ACEPTALOS

En consecuencia, vengo a proponer a la Junta de Gobierno local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención correspondiente a la Línea 15 de las Subvenciones concedidas en Régimen de concurrencia competitiva en el Ejercicio 2019:



- Beneficiario: ASOCIACION ACÉPTALOS.
- CIF G41778069.
- PROYECTO: "REEDUCACION PEDAGOGICA DE 0 A 14 AÑOS".
- Número de Expediente: 190/19.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 08/07/2020.
- Presentación de documentos requeridos: Sl.
- Importe concedido: 1.750,86 €.
- Presupuesto aceptado: 2.600,86 €.
- Importe justificado: 3.461,48 €.

**SEGUNDO:** Notificar el Acuerdo a los/as interesados/as a los efectos correspondientes.

**TERCERO:** Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención.

Es todo cuanto tengo el deber de proponer

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de la firma del presente documento.- LA 7º TENIENTE DE ALCALDE DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL.- Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 9.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL, RELATIVA A "PROGRAMA DE RESPIRO FAMILIAR EN EL CENTRO SOCIOSANITARIO "REIFS DE UTRERA" POR UN PERIODO DE DOS MESES DESDE EL DIA 15/01/2022 HASTA 14/03/2022 PARA D. JOSÉ FERNÁNDEZ FERNÁNDEZ". ADJUDICACIÓN. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDIA DEL AREA DE BIENESTAR SOCIAL**

A la vista de la solicitud presentada por D. Juan Jose Fernandez Molina, con registro de entrada de fecha 15/11/2021 y número 2021/39443, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el





Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para D. Jose Fernandez Fernandez.

Visto informe de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en el Departamento de Servicios Educativos para resolver la solicitud presentada por D. Juan Jose Fernandez Molina, en la cual pide una plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera para D. Jose Fernandez Fernandez de fecha 29/11/2021 en el que se informa FAVORABLEMENTE.

Visto el informe FAVORABLE de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. Ayuntamiento de Utrera de fecha 14/12/2021 Visto informe FAVORABLE de fecha 28 de Diciembre de 2021 de Doña Isabel Cabrera Carro, como Técnico Medio de la Oficina del Mayor del Ayuntamiento de Utrera, en el que se recoge la confirmación por parte del Centro Sociosanitario Reifs de Utrera de la disponibilidad de plaza de respiro familiar para D. Jose Fernandez Fernandez para el periodo comprendido entre el 15/01/2022 y el 14/03/2022.

En su consecuencia, vengo a proponer la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO:** Aprobar el gasto con cargo a la aplicación presupuestaria 51 2333 48820, RC número de operación 2021 28000061, correspondiente al contrato SV25/2018

**SEGUNDO:** Adjudicar una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 15/01/2022 y el 14/03/2022, a D. Jose Fernandez Fernandez de conformidad a los establecido en las Bases reguladoras del Programa de Apoyo a familias de personas dependientes de Utrera mediante estancias breves de los mayores dependientes del municipio en los Centros residenciales de Utrera acreditados para mayores dependientes (Respiro familiar), aprobadas en la Sesión Ordinaria de 28 de Abril de 2017 de Junta de Gobierno Local.

**TERCERO:** Conceder a D. Jose Fernandez Fernandez la ocupación de una Plaza de Respiro Familiar en el Centro Sociosanitario Reifs de Utrera por dos meses, durante el periodo comprendido entre el 15/01/2022 y el 14/03/2022, valorada en 1.358,94 € (mil trescientos cincuenta y ocho euros con noventa y cuatro céntimos).

**CUARTO:** Dar cuenta a la Oficina de Servicios Generales de Intervención para su contabilización, así como al Departamento de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020F41600N4Z2C4H1E308 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/01/2022  
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-EL SECRETARIO ACCTAL.- 05/01/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/01/2022 12:38:48

DOCUMENTO: 20222159638  
Fecha: 05/01/2022  
Hora: 12:38



Servicios Educativos para que continúe con la tramitación del expediente.

Es todo cuanto tengo el honor de proponer.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA 7º TENIENTE DE ALCALDE DEL ÁREA DE BIENESTAR SOCIAL. Fdo.: Carmen Violeta Fernández Terrino”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 10.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES, RELATIVA A “CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA AL C.D. A JIERRO SCIROCCOBIKE, CON CIF G90283623”. CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 9).**

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad C.D. A JIERRO! SCIROCCOBIKE, con C.I.F. G90283623, con número de expediente electrónico 2020/211020000035 para el proyecto de “EQUIPO DE COMPETICIÓN PARA CICLISMO.

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 28 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

*“En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente*

**INFORME**

*Visto que la entidad C.D. A JIERRO! SCIROCCOBIKE, con CIF: G90283623, presentó con fecha 27 de febrero de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en*



**FIRMANTE - FECHA**



sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Regulatorias de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:

“Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma,



expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

**JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL**

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

**LAS FACTURAS:** Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar



obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020F41600N4Z2C4H1E308 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/01/2022  
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-EL SECRETARIO ACCTAL.- 05/01/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/01/2022 12:38:48

DOCUMENTO: 20222159638  
Fecha: 05/01/2022  
Hora: 12:38



*JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.*

- *Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.*
- *Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.*
- *Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.*
- *Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.*
- *En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.*
- *El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.*

*El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.*

*Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro".*

*Subsanada y una vez examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número:*

- *Número de Expediente: 2020/211020000035.*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020F41600N4Z2C4H1E3O8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/01/2022 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-EL SECRETARIO ACCTAL.- 05/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/01/2022 12:38:48	DOCUMENTO: 20222159638 Fecha: 05/01/2022 Hora: 12:38
--	--	--





- Beneficiario: C.D. A JIERRO! SCIROCCOBIKE.
- C.I.F.G90283623.
- Denominación proyecto:..EQUIPO DE COMPETICIÓN PARA CICLISMO.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 de febrero de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 5.156,10 €.
- Presupuesto aceptado: 13.200,00 €.
- Importe justificado: 13,238,07 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 13,238,07 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 13.200,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000035.
- Beneficiario:..C.D. A JIERRO! SCIROCCOBIKE.
- C.I.F. G90283623.
- Denominación proyecto:..EQUIPO DE COMPETICIÓN PARA CICLISMO.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa:27 de febrero de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 5.156,10 €.
- Presupuesto aceptado: 13.200,00 €.
- Importe justificado: 13,238,07 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 13,238,07 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 13.200,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- El RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."



Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 30 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva 2019 (línea 9) n.º expediente 2020 211020000035 concedida a C.D. A JIERRO! SCIROCCOBIKE UTRERA por importe de 5.156,10 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 13.238,07 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.**-Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000035.
  - Beneficiario: C.D. A JIERRO! SCIROCCOBIKE.
  - C.I.F. G90283623.
  - Denominación proyecto: EQUIPO DE COMPETICIÓN PARA CICLISMO.
  - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 27 de febrero de 2020.
  - Presentación de documentos requeridos: Sí.
  - Importe concedido: 5.156,10 €.
  - Presupuesto aceptado: 13.200,00 €.
- Importe justificado: 13,238,07 €.

**SEGUNDO.**- Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.**- Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 11.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA,**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020F41600N4Z2C4H1E308 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA
JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/01/2022 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-EL SECRETARIO ACCTAL.- 05/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/01/2022 12:38:48

DOCUMENTO: 20222159638  
 Fecha: 05/01/2022  
 Hora: 12:38



RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR, CON CIF G91147108". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA.**

D<sup>o</sup>. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Segunda Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2019, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de la salud, educación sanitaria y protección de grupos sociales con riesgos específicos.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 16 de diciembre de 2021, que literalmente dice: *"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2020 OTORGADA A LA ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR ANTECEDENTES Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2020, pertenecientes a la Línea 1, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución definitiva por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de diciembre de 2020, punto 2. 1º, a la ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR, con CIF G91147108, por importe de 450,00 €, para la finalidad ""SI CUIDAMOS LA NATURALEZA, ELLA NOS CUIDARÁ"" , se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Regulatorias de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte*



**FIRMANTE - FECHA**



del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2020, establece: "Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020F41600N4Z2C4H1E308 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/01/2022          ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-EL SECRETARIO ACCTAL.- 05/01/2022          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/01/2022 12:38:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20222159638          Fecha: 05/01/2022          Hora: 12:38</p>
---	---	---



5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: ✦ Número y, en su caso, serie. ✦ Fecha de su expedición. ✦ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. ✦ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). ✦ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. ✦ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. ✦ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. ✦ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. ✦ La fecha en que se hayan efectuado las



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020F41600N4Z2C4H1E308 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/01/2022  
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-EL SECRETARIO ACCTAL.- 05/01/2022  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/01/2022 12:38:48

DOCUMENTO: 20222159638  
 Fecha: 05/01/2022  
 Hora: 12:38





operaciones que se documentan. ✦ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. ✦ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. ✦ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. ✦ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. ✦ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. ✦ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. ✦ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020F41600N4Z2C4H1E308 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/01/2022          ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-EL SECRETARIO ACCTAL.- 05/01/2022          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/01/2022 12:38:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20222159638          Fecha: 05/01/2022          Hora: 12:38</p>
---	---	---





Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de cinco facturas y una nómina de personal, cuyos importes ascienden a una cantidad de 450,00 €, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada, curso escolar 2020-2021. - Se aportan cinco facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. - Se aportan una acreditación de pago de nómina y otros gastos de personal con acreditación de su abono efectivo y de los seguros sociales y otros. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 450,00 €; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 2021/410220000021: ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR Número de expediente concesión: 2021/210220000001 Número de expediente justificación: 2021/410220000021 Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR C.I.F.: G91147108 Denominación proyecto: "SI CUIDAMOS LA NATURALEZA, ELLA NOS CUIDARÁ" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25/06/2021 Importe concedido: 450,00 € Importe aceptado: 450,00 € Importe justificado: 450,00 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 450,00 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 450,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. PROPUESTA DE ACUERDO Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020F41600N4Z2C4H1E308 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/01/2022          ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-EL SECRETARIO ACCTAL.- 05/01/2022          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/01/2022 12:38:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20222159638          Fecha: 05/01/2022          Hora: 12:38</p>
---	---	---



Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente concesión: 2021/210220000001  
 Número de expediente justificación: 2021/410220000021 Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR C.I.F.: G91147108  
 Denominación proyecto: "SI CUIDAMOS LA NATURALEZA, ELLA NOS CUIDARÁ" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25/06/2021 Importe concedido: 450,00 € Importe aceptado: 450,00 € Importe justificado: 450,00 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 450,00 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 450,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.  
 SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.  
 TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Medio Ambiente, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente".

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 20 de diciembre de 2021, que literalmente dice:".....RESULTADO DEL CONTROL: FAVORABLE sin salvedades. Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención de la línea 1 (Delegación de Medio Ambiente), concedida a la ASOCIACIÓN DE MUJERES DE SANTIAGO EL MAYOR, con CIF G91147108, por importe de 450,00 euros, por el proyecto "Si cuidamos la naturaleza, ella nos cuidará", admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 450,00 euros. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo".

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: 2021/210220000001
- Número de expediente justificación: 2021/410220000021,
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MUJERES SANTIAGO EL MAYOR.
- C.I.F.: G91147108.
- Denominación proyecto: "SI CUIDAMOS LA NATURALEZA, ELLA NOS CUIDARÁ".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 25/06/2021.
- Importe concedido: 450,00 €.
- Importe aceptado: 450,00 €.
- Importe justificado: 450,00 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 450,00 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020F41600N4Z2C4H1E308 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/01/2022          ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-EL SECRETARIO ACCTAL.- 05/01/2022          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/01/2022 12:38:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20222159638          Fecha: 05/01/2022          Hora: 12:38</p>
---	---	---



450,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 12.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES, RELATIVA A “CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN, CON CIF G91024695”. CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 10).**

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DEPORTIVO POSEIDON, con C.I.F. G91024695, con número de expediente electrónico 2020/211120000016 para el proyecto de “ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ORIENTACIÓN Y TRIATLON.”

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 28 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:



"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente

#### INFORME

Visto que la entidad CLUB DEPORTIVO POSEIDON, con CIF: G91024695, presentó con fecha 06 de julio de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:

"Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo



#### FIRMANTE - FECHA



de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

**JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL**

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.





No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

**LAS FACTURAS:** Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la





operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.

- Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

- Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.
- Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.
- Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.
- Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.
- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020F41600N4Z2C4H1E308 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/01/2022  
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-EL SECRETARIO ACCTAL.- 05/01/2022  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/01/2022 12:38:48

DOCUMENTO: 20222159638  
 Fecha: 05/01/2022  
 Hora: 12:38



Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro”.

Examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número

- Número de Expediente: 2020/211120000016.
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO POSEIDON.
- C.I.F. G91024695.
- Denominación proyecto: ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ORIENTACIÓN Y TRIATLON.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 06 de julio de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 4.110,00 €.
- Presupuesto aceptado: 4.110,00 €.
- Importe justificado: 1.003,11 € mas reintegro de 3.106,95€, lo que da un total de 4.110,00 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 4.110,00 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 4.110,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211120000016.
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO POSEIDON.
- C.I.F. G91024695.
- Denominación proyecto: ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ORIENTACIÓN Y TRIATLON.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 06 de julio de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 4.110,00 €.
- Presupuesto aceptado: 4.110,00 €.
- Importe justificado: 1.003,11 € mas reintegro de 3.106,95€, lo que da un total de 4.110,00 €.



Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 4.110,00 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 4.110,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.-** Fdo.: Antonio Barrera Castillo".

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 30 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva 2019 (línea 10) n.º expediente 2020 211120000016 concedida a C.D. POSEIDÓN por importe de 4.110,00 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 1.003,05 euros procediendo el reintegro parcial de la cantidad 3.106,95 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211120000016.
  - Beneficiario: CLUB DEPORTIVO POSEIDON.
  - C.I.F. G91024695.
  - Denominación proyecto: ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES DE ORIENTACIÓN Y TRIATLON.
  - Fecha presentación Cuenta Justificativa: 06 de julio de 2020.
  - Presentación de documentos requeridos: Sí.
  - Importe concedido: 4.110,00 €.
  - Presupuesto aceptado: 4.110,00 €.
- Importe justificado: 4.110,00 €.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 13.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES, RELATIVA A “CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA AL CLUB VOLEIBOL UTRERA, CON CIF G91216028”. CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 10).**

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB VOLEIBOL UTRERA, con C.I.F. G91216028, con número de expediente electrónico 2020/211120000017 para el proyecto de “COLABORACIÓN CON LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE VOLEIBOL MUNICIPALES Y PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES”.

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 28 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

*“En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente*

**INFORME**

*Visto que la entidad CLUB VOLEIBOL UTRERA, con CIF: G91216028, presentó con fecha 09 de julio de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria,*



**FIRMANTE - FECHA**



de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.

Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Regulatorias de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:

“Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma,



expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

**JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL**

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

**LAS FACTURAS:** Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar





obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020F41600N4Z2C4H1E308 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/01/2022          ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-EL SECRETARIO ACCTAL.- 05/01/2022          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/01/2022 12:38:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20222159638          Fecha: 05/01/2022          Hora: 12:38</p>
---	---	---



*JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.*

- *Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.*
- *Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.*
- *Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.*
- *Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.*
- *En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.*
- *El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.*

*El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.*

*Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro".*

*Examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número:*

- *Número de Expediente: 2020/211120000017.*



- Beneficiario: CLUB VOLEIBOL UTRERA.
- C.I.F. G91216028.
- Denominación proyecto: COLABORACIÓN CON LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE VOLEIBOL MUNICIPALES Y PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 09 de julio de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 8.910,32 €.
- Presupuesto aceptado: 8.910,32 €.
- Importe justificado: 8.910,32 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 8.910,32 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 8.910,32 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211120000017.
- Beneficiario: CLUB VOLEIBOL UTRERA.
- C.I.F. G91216028.
- Denominación proyecto: COLABORACIÓN CON LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE VOLEIBOL MUNICIPALES Y PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: .09 de julio de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 8.910,32 €.
- Presupuesto aceptado: 8.910,32 €.
- Importe justificado: 8.910,32 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 8.910,32 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 8.910,32 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.



*En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."*

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 30 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva 2019 (línea 10) n.º expediente 2020 211120000017 concedida a CLUB DEPORTIVO VOLEIBOL UTRERA por importe de 8.910,32 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 8.910,32 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211120000017.
- Beneficiario: CLUB VOLEIBOL UTRERA.
- C.I.F. G91216028.
- Denominación proyecto: COLABORACIÓN CON LAS ESCUELAS DEPORTIVAS DE VOLEIBOL MUNICIPALES Y PARTICIPACIÓN EN LOS JUEGOS DEPORTIVOS MUNICIPALES.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 09 de julio de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 8.910,32 €.
- Presupuesto aceptado: 8.910,32 €.
- Importe justificado: 8.910,32 €.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020F41600N4Z2C4H1E3O8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/01/2022  
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-EL SECRETARIO ACCTAL.- 05/01/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/01/2022 12:38:48

DOCUMENTO: 20222159638  
Fecha: 05/01/2022  
Hora: 12:38



PUNTO 14.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019, CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO UTRERA ACUÁTICA, CON CIF G90238163". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 9).

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DEPORTIVO UTRERA ACUÁTICA, con C.I.F. G90238163, con número de expediente electrónico 2020/211220000046 para el proyecto de "PROYECTO PARTICIPACIÓN FEDERATIVA EN TRIATLÓN, DUATLON Y AGUAS ABIERTAS 2019".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 27 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

*"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente*

INFORME

*Visto que la entidad CLUB DEPORTIVO UTRERA ACUÁTICA, con CIF: G90238163, presentó con fecha 23 de julio de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.*

*Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:*

*"Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están*



efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.

Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).

Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.

A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.

Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.

Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión,





concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

*JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL*

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

**LAS FACTURAS:** Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).



- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
  - Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
  - El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
  - La cuota tributaria que, en su caso, se repercute deberá consignarse por separado.
  - La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
  - En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.
  - Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.
  - Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.
- JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.
- Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.
  - Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad,



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020F41600N4Z2C4H1E308 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/01/2022          ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-EL SECRETARIO ACCTAL.- 05/01/2022          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/01/2022 12:38:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20222159638          Fecha: 05/01/2022          Hora: 12:38</p>
---	---	---



haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.

- Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.
- Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.
- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro".

Subsanada y una vez examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número:

- Número de Expediente: 2020/211020000046.
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERA ACUÁTICA.
- C.I.F. G90238163.
- Denominación proyecto: PROYECTO PARTICIPACIÓN FEDERATIVA EN TRIATLÓN, DUATLON Y AGUAS ABIERTAS 2019.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de julio de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 4.560,94 €.
- Presupuesto aceptado: 8.001,94 €.



- *Importe justificado: 4.984,10 €, más un reintegro de 1.720,00 € y otro de 0,11€, lo que hace un total de 6.704,21 €.*

*Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 6.704,21 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 8.001,94 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.*

*Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:*

*PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:*

- *Número de Expediente: 2020/211020000046.*
- *Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERA ACUÁTICA.*
- *C.I.F. G90238163.*
- *Denominación proyecto: PROYECTO PARTICIPACIÓN FEDERATIVA EN TRIATLÓN, DUATLON Y AGUAS ABIERTAS 2019.*
- *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de julio de 2020.*
- *Presentación de documentos requeridos: Sí.*
- *Importe concedido: 4.560,94 €.*
- *Presupuesto aceptado: 8.001,94 €.*
- *Importe justificado: 4.984,10 €, más un reintegro de 1.720,00 € y otro de 0,11€, lo que hace un total de 6.704,21 €.*

*Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 6.704,21 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 8.001,94 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.*

*SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.*

*TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.*

*En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo".*

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 30 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva 2019 (línea 9) n.º expediente 2020 211020000046 concedida a C.D. UTRERA ACUÁTICA por importe de 4.560,94 euros, admitiendo



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020F41600N4Z2C4H1E308 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/01/2022  
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-EL SECRETARIO ACCTAL.- 05/01/2022  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/01/2022 12:38:48

DOCUMENTO: 20222159638  
 Fecha: 05/01/2022  
 Hora: 12:38



como gasto total justificado la cantidad de 4.984,10 euros, procediendo un reintegro parcial de la cantidad de 1.720,11 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000046.
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO UTRERA ACUÁTICA.
- C.I.F. G90238163.
- Denominación proyecto: PROYECTO PARTICIPACIÓN FEDERATIVA EN TRIATLÓN, DUATLON Y AGUAS ABIERTAS 2019.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 23 de julio de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 4.560,94 €.
- Presupuesto aceptado: 8.001,94 €.
- Importe justificado: 6.704,21 €.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 15.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019 (LÍNEA 11), CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO MOLINO HONDO CON CIF G91747915". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General Accidental, se dio exposición a la



siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 11).**

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DEPORTIVO MOLINO HONDO, con C.I.F. G91747915, con número de expediente electrónico 2020/211220000039 para el proyecto de "COMPETICIONES DEPORTIVAS NO FEDERADAS DE PADEL-ALMAZARA CLUB".

Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 27 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

*"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente*

**INFORME**

*Visto que la entidad CLUB DEPORTIVO MOLINO HONDO, con CIF: G91747915, presentó con fecha 29 de junio de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.*

*Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:*

*"Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.*

*Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).*

*Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.*

*A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e*





*impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.*

*Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.*

*Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:*

*a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.*

*b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).*

*c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:*

*1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.*

*2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.*

*3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.*

*4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.*

*JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL*

*A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia*



administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.

No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

**LAS FACTURAS:** Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020F41600N4Z2C4H1E308 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/01/2022  
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-EL SECRETARIO ACCTAL.- 05/01/2022  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/01/2022 12:38:48

DOCUMENTO: 20222159638  
 Fecha: 05/01/2022  
 Hora: 12:38



- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercute deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

*JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.*

- Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.
- Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.
- Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.
- Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020F41600N4Z2C4H1E308 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/01/2022          ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-EL SECRETARIO ACCTAL.- 05/01/2022          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/01/2022 12:38:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20222159638          Fecha: 05/01/2022          Hora: 12:38</p>
---	---	---



- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro”.

Subsanada y una vez examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número:

- Número de Expediente: 2020/211220000039.
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO MOLINO HONDO.
- C.I.F. G91747915.
- Denominación proyecto: COMPETICIONES DEPORTIVAS NO FEDERADAS DE PADEL-ALMAZARA CLUB.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 de junio de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 2.011,81 €.
- Presupuesto aceptado: 8.980,00 €.
- Importe justificado: 9.374,98 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 9.374,98 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 8.980,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:



*PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:*

- *Número de Expediente: 2020/211220000039.*
- *Beneficiario: CLUB DEPORTIVO MOLINO HONDO.*
- *C.I.F. G91747915.*
- *Denominación proyecto:COMPETICIONES DEPORTIVAS NO FEDERADAS DE PADEL-ALMAZARA CLUB.*
- *Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 de junio de 2020.*
- *Presentación de documentos requeridos: Sí.*
- *Importe concedido: 2.011,81 €.*
- *Presupuesto aceptado: 8.980,00 €.*
- *Importe justificado: 9.374,98 €.*

*Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 9.374,98 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 8.980,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.*

*SEGUNDO.- Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.*

*TERCERO.- Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.*

*En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.- Fdo.: Antonio Barrera Castillo."*

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 30 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva 2019 (LÍNEA 11) n.º expediente 2020 211220000039 concedida a CLUB DEPORTIVO MOLINO HONDO con CIF: G91747915 por importe de 2.011,81 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 9.374,98 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211220000039.
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO MOLINO HONDO.
- C.I.F. G91747915.
- Denominación proyecto: COMPETICIONES DEPORTIVAS NO FEDERADAS DE PADEL-ALMAZARA CLUB.



- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 de junio de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 2.011,81 €.
- Presupuesto aceptado: 8.980,00 €.  
Importe justificado: 9.374,98 €.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 16.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES, RELATIVA A “CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2019 (LÍNEA 9), CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO MOLINO HONDO CON CIF G91747915”. CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.019 (LÍNEA 9).**

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DEPORTIVO MOLINO HONDO, con C.I.F. G91747915, con número de expediente electrónico 2020/211220000050 para el proyecto de “COMPETICIONES FEDERADAS DE PADEL -ALMAZARA CLUB”.





Visto Informe del servicio técnico municipal de la Oficina de Deportes de fecha 27 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

*"En cumplimiento de lo dispuesto en las bases reguladoras de la Convocatoria de la Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, aprobadas por acuerdo de la Junta de Gobierno Local en Sesión ordinaria de fecha 1 de febrero de 2019, se imite el siguiente*

#### INFORME

*Visto que la entidad CLUB DE PADEL MOLINO HONDO, con CIF: G91747915, presentó con fecha 29 de junio de 2020 cuenta justificativa de la subvención concedida por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria, de fecha 25 de octubre de 2019, de resolución definitiva subvenciones en régimen de concurrencia competitiva del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019 líneas 1 a 16.*

*Visto que la base XVI Pago y Justificación, de las Bases Reguladoras de la convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2019, establece:*

*"Los gastos subvencionables son aquellos que de manera indubitada responden a la naturaleza de la actividad subvencionada, que están efectivamente pagados y figuran en el correspondiente presupuesto, debiendo realizarse en el plazo determinado en la propia convocatoria.*

*Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1).*

*Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc.*

*A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F.*

*Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto.*

*Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez*



finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación:

a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada.

b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5).

c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información:

1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada.

3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

**JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL**

A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1496/2003, de 28 de noviembre, y modificado por el Real Decreto 87/2005, o en la norma reglamentaria que la sustituya (Anexo II).

Las facturas deberán ser diligenciadas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención. Tanto los justificantes originales presentados como las fotocopias compulsadas de los mismos, se marcarán con una estampilla indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención.



No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma.

Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente).

Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria.

**LAS FACTURAS:** Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones:

- Número y, en su caso, serie.
- Fecha de su expedición.
- Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones.
- NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención).
- Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones.
- Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario.
- El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones.
- La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado.
- La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan siempre que sea distinta a la fecha de expedición de la factura.
- En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la



operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas.

- Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.
- Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado.

*JUSTIFICANTES DE PAGO*, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica.

- Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo.
- Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas.
- Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios.
- Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión.
- En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas.
- El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención.

El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida.

Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020F41600N4Z2C4H1E308 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/01/2022          ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-EL SECRETARIO ACCTAL.- 05/01/2022          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/01/2022 12:38:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20222159638          Fecha: 05/01/2022          Hora: 12:38</p>
---	---	---



Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro”.

Subsanada y una vez examinada la documentación aportada, se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente número:

- Número de Expediente: 2020/211020000050.
- Beneficiario: CLUB DE PADEL MOLINO HONDO.
- C.I.F. G91747915.
- Denominación proyecto: COMPETICIONES FEDERADAS DE PADEL-ALMAZARA CLUB.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 de junio de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 4.808,24 €.
- Presupuesto aceptado: 13.510,00 €.
- Importe justificado: 13.644,07 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 13.644,07 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 13.510,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000050.
- Beneficiario: CLUB DE PADEL MOLINO HONDO.
- C.I.F. G91747915.
- Denominación proyecto:COMPETICIONES FEDERADAS DE PADEL-ALMAZARA CLUB.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 de junio de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 4.808,24 €.
- Presupuesto aceptado: 13.510,00 €.
- Importe justificado: 13.644,07 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 13.644,07 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de



13.510,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.-** Fdo.: Antonio Barrera Castillo."

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 30 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención en régimen de concurrencia competitiva 2019 (Línea 9) n.º expediente 2020 211020000050 concedida a CLUB DE PÁDEL MOLINO HONDO por importe de 4.808,24 euros, admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 13.644,07 euros.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000050.
- Beneficiario: CLUB DE PADEL MOLINO HONDO.
- C.I.F.G91747915.
- Denominación proyecto: COMPETICIONES FEDERADAS DE PADEL-ALMAZARA CLUB.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 29 de junio de 2020.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 4.808,24 €.
- Presupuesto aceptado: 13.510,00 €.
- Importe justificado: 13.644,07 €.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. **EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES.** Fdo.: Daniel Liria Campón".





Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 17.- PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE PADRES Y MADRES EL PASTORCITO DEL IES JOSÉ MARÍA INFANTES, CON CIF G91060533". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA.**

D<sup>o</sup>. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Segunda Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.

Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe-propuesta del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 16 de diciembre de 2021, que literalmente dice: *"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2020 OTORGADA A LA ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES EL PASTORCITO DEL IES JOSÉ MARÍA*



*INFANTES ANTECEDENTES Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2020, pertenecientes a la Línea 1, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución definitiva por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de diciembre de 2020, punto 2.1º, a la ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES EL PASTORCITO DEL IES JOSÉ MARÍA INFANTES, con CIF G91060533, por importe de 1.000,00 €, para la finalidad "HUERTO ESCOLAR", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Regulatorias de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2020, establece: "Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto,*



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020F41600N4Z2C4H1E308 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/01/2022          ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-EL SECRETARIO ACCTAL.- 05/01/2022          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/01/2022 12:38:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20222159638          Fecha: 05/01/2022          Hora: 12:38</p>
---	---	---



numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: ✦ Número y, en su caso, serie. ✦ Fecha de su expedición. ✦ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. ✦ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). ✦ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. ✦ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. ✦ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. ✦ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. ✦ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. ✦ En el



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020F41600N4Z2C4H1E308 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/01/2022          ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-EL SECRETARIO ACCTAL.- 05/01/2022          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/01/2022 12:38:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20222159638          Fecha: 05/01/2022          Hora: 12:38</p>
---	---	---



supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. ✦ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. ✦ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. ✦ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. ✦ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. ✦ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. ✦ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro. ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de TRES facturas, cuyos importes



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020F41600N4Z2C4H1E308 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/01/2022  
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-EL SECRETARIO ACCTAL.- 05/01/2022  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@\_@firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/01/2022 12:38:48

DOCUMENTO: 20222159638  
 Fecha: 05/01/2022  
 Hora: 12:38



ascienden a una cantidad de 1.005,16 €, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada, curso escolar 2020-2021. - Se aportan TRES facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES EL PASTORCITO DEL IES JOSÉ MARÍA INFANTES; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión, justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 1.005,16 €; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 2020/410220000023: ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES EL PASTORCITO DEL IES JOSÉ MARÍA INFANTES Número de expediente concesión: L-1-039 Número de expediente justificación: 2020/410220000023 Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES EL PASTORCITO DEL IES JOSÉ MARÍA INFANTES C.I.F.: G91060533 Denominación proyecto: "HUERTO ESCOLAR" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 02/08/2021 Importe concedido: 1.000,00 € Importe aceptado: 1.000,00 € Importe justificado: 1.005,16 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.005,16 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.000,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. PROPUESTA DE ACUERDO Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente concesión: L-1-039 Número de expediente justificación: 2020/410220000023 Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES EL PASTORCITO DEL IES JOSÉ MARÍA INFANTES C.I.F.: G91060533 Denominación proyecto: "HUERTO ESCOLAR" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 02/08/2021 Importe concedido: 1.000,00 € Importe aceptado: 1.000,00 € Importe justificado:



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020F41600N4ZC4H1E308 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/01/2022          ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-EL SECRETARIO ACCTAL.- 05/01/2022          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/01/2022 12:38:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20222159638          Fecha: 05/01/2022          Hora: 12:38</p>
--	---	---





1.005,16 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.005,16 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.000,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado."

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 21 de diciembre de 2021, que literalmente dice:".....RESULTADO DEL CONTROL: FAVORABLE con salvedades: Se presentan facturas originales, pero sin estampillar la subvención correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 30.3 de la LGS. Por todo lo anteriormente expuesto, se informa favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención de la línea 1 (Delegación de Medio Ambiente), concedida a la AMPA EL PASTORCITO DEL I.E.S JOSE MARÍA INFANTES, con CIF G91060533, por importe de 1.000,00 euros, por el proyecto "Huerto escolar", admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 1.005,16 euros. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo".

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO.-** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente concesión: L-1-039.
- Número de expediente justificación: 2020/410220000023.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE MADRES Y PADRES EL PASTORCITO DEL IES JOSÉ MARÍA INFANTES.
- C.I.F.: G91060533.
- Denominación proyecto: "HUERTO ESCOLAR".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 02/08/2021.
- Importe concedido: 1.000,00 €.
- Importe aceptado: 1.000,00 €.
- Importe justificado: 1.005,16 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 1.005,16 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 1.000,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020F41600N4Z2C4H1E308 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/01/2022          ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-EL SECRETARIO ACCTAL.- 05/01/2022          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/01/2022 12:38:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20222159638          Fecha: 05/01/2022          Hora: 12:38</p>
---	---	---





**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA.- María José Ruiz Tagua”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 18.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA, RELATIVA A “CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020, CONCEDIDA A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS “ACÉPTALOS”, CON CIF G41778069”. CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA DE LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA.**

D<sup>ª</sup>. MARÍA JOSÉ RUIZ TAGUA, como Segunda Teniente de Alcalde del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con los expedientes tramitados en la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, relativo a la Convocatoria de Concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, con el objeto de colaborar con las entidades ciudadanas para el desarrollo de programas de promoción de protección ambiental y educación ambiental.



Visto que las Bases de Ejecución establecen que, una vez informada favorable la Cuenta Justificativa de Subvención y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas ante la Junta de Gobierno Local.

Visto informe del Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública, de fecha 15 de diciembre de 2021, que literalmente dice: *"INFORME DE JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EJERCICIO 2020 OTORGADA A LA ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS "ACÉPTALOS" ANTECEDENTES Se ha presentado a justificación la siguiente Cuenta Justificativa, correspondiente a la Convocatoria de Subvenciones en Régimen de Concurrencia Competitiva del Excmo. Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2020, pertenecientes a la Línea 1, Oficina de Medio Ambiente, respecto de subvención aprobada por Resolución definitiva por la Junta de Gobierno Local en Sesión Ordinaria, celebrada el día 30 de diciembre de 2020, punto 2.1º, a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS "ACÉPTALOS", con CIF G41778069, por importe de 435,00 €, para la finalidad "TALLER DIDÁCTICO DE RECICLAJE Y MEDIO AMBIENTE", se procede a la emisión del presente informe. Visto que la base XVI, Pago y Justificación, de las Bases Regulatorias de la Convocatoria de la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva por parte del Ayuntamiento de Utrera para el ejercicio 2020, establece: "Las Entidades solicitantes deberán presentar, junto con el proyecto/actividad presentado, un presupuesto desglosado, de gastos e ingresos, detallado por conceptos y cuantías (según modelo 1). Dichos gastos deben especificarse con claridad, no admitiéndose conceptos tan imprecisos como «gastos diversos», «gastos varios», «otros gastos»... etc. A tales efectos, los/las perceptores de la subvención deberán aportar facturas, recibos, boletines de cotización a la seguridad social (RNT y RLC), e impresos de ingreso en Hacienda de las retenciones practicadas en concepto de I.R.P.F. Para gastos relativos a reparaciones como rotura de cristales, fugas de agua, pintura, desperfectos, pequeñas reparaciones, el solicitante deberá aportar declaración acerca de si el local se encuentra o no asegurado. En caso afirmativo, y estos gastos se encuentren cubiertos por dicha póliza de seguro, deberá aportarse documentación acreditativa de la cantidad percibida en concepto de indemnización para comprobar que entre la indemnización recibida y la subvención concedida no se supera el 100% de los gastos imputados por este concepto. Los beneficiarios de las subvenciones estarán obligados a presentar en el negociado o departamento correspondiente a cada línea de subvención, en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado, si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor, cuenta*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020F41600N4Z2C4H1E308 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/01/2022  
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-EL SECRETARIO ACCTAL.- 05/01/2022  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/01/2022 12:38:48

DOCUMENTO: 20222159638  
 Fecha: 05/01/2022  
 Hora: 12:38



justificativa que contendrá, como mínimo, la siguiente documentación: a) Cuando el destino de la subvención sea la realización de obra o instalación, será preciso que un técnico de los servicios municipales correspondiente, se persone en el lugar y extienda acta del estado en que se halla la obra ejecutada. b) Certificación acreditativa de que los fondos recibidos del Excmo. Ayuntamiento de Utrera en concepto de subvención han sido aplicados en su totalidad a los fines que han motivado la concesión y que se han cumplido los requisitos y condiciones que determinaron la concesión o disfrute de la misma, expedida por el beneficiario o su representante si se trata de una persona jurídica. (Modelo 5). c) La cuenta justificativa (Modelo 5) contendrá la siguiente información: 1) Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos. 2) Una relación clasificada de los gastos realizados y efectivamente pagados que se imputan al proyecto, numerada y ordenada, clasificando los gastos con identificación del acreedor del documento, fecha de emisión, concepto de gasto y su importe. A cada justificante de gasto se le asignará un número de orden que deberá coincidir con la relación confeccionada. 3) Un detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia. 4) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos. 5) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el punto 2 y, incluyendo la documentación acreditativa del pago JUSTIFICANTES DE GASTOS, se entregará ORIGINAL A solicitud del/de la beneficiario/a podrán ser presentadas fotocopias compulsadas de las facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, En el caso de que los justificantes sean facturas para que éstas tengan validez probatoria, deberán cumplir con los requisitos de las facturas y de los documentos sustitutivos establecidos en el Capítulo II del Título I del Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación, aprobado por el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento por el que se regulan las obligaciones de facturación (Anexo II). Las facturas deberán ser estampilladas previamente por el Área correspondiente a la línea de subvención indicando en la misma la subvención para cuya justificación han sido presentados y si el importe del justificante se imputa total o parcialmente a la subvención y, en su caso, el porcentaje de imputación. No se admitirán como justificantes de gastos: los albaranes, las notas de entrega y las facturas pro-forma. Sólo se admitirán facturas emitidas a nombre de la Entidad solicitante (igualmente los documentos de valor probatorio equivalente). Todas las facturas deberán tener



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020F41600N4Z2C4H1E308 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/01/2022          ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-EL SECRETARIO ACCTAL.- 05/01/2022          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/01/2022 12:38:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20222159638          Fecha: 05/01/2022          Hora: 12:38</p>
---	---	---



como fecha de emisión el ejercicio objeto de la subvención, salvo que la actividad desarrollada haya tenido lugar en distinta fecha prevista en el correspondiente Anexo de la convocatoria. LAS FACTURAS: Deberán contener suficiente información de detalle que permita relacionarla con el gasto justificado y contendrán los datos o requisitos que se citan a continuación, sin perjuicio de los que puedan resultar obligatorios a otros efectos y de la posibilidad de incluir cualesquiera otras menciones: ✦ Número y, en su caso, serie. ✦ Fecha de su expedición. ✦ Nombre y apellidos o denominación social completa, tanto del obligado a expedir la factura como del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención) de las operaciones. ✦ NIF/NIE/CIF del obligado a expedir la factura y del destinatario (Entidad beneficiaria de la subvención). ✦ Domicilio, tanto del obligado a expedir la factura, como del destinatario de las operaciones (Entidad beneficiaria de la subvención) con domicilio de la sede ubicada en el municipio de Utrera donde se lleven a cabo las citadas operaciones. ✦ Descripción de las operaciones (concepto del gasto de forma detallada, no se admiten conceptos como "varios", etc.), consignándose todos los datos necesarios para determinar la base imponible del Impuesto sobre el Valor Añadido y su importe, incluyendo el precio unitario sin impuesto y cualquier descuento o rebaja que no esté incluido en dicho precio unitario. ✦ El tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones. ✦ La cuota tributaria que, en su caso, se repercuta deberá consignarse por separado. ✦ La fecha en que se hayan efectuado las operaciones que se documentan. ✦ En el supuesto de que la operación que se documenta en una factura esté exenta del Impuesto sobre el Valor Añadido, se realizará una referencia a las disposiciones correspondientes de la Directiva 2006/112/CE, de 28 de noviembre, relativa al sistema común del Impuesto sobre el Valor Añadido, o a los preceptos correspondientes de la Ley del Impuesto sobre el Valor Añadido o indicación de que la operación está exenta. Igualmente se aplicará cuando se documenten varias operaciones en una única factura y las circunstancias que se han señalado se refieran únicamente a parte de ellas. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona jurídica y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada, sellada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. ✦ Si el obligado a emitir la factura es una persona física y el modo de pago es en efectivo deberá venir firmada y estampillada con la leyenda "PAGADO". Si el medio de pago es por transferencia bancaria no es obligatorio la firma, sello y estampillado. JUSTIFICANTES DE PAGO, se entregará ORIGINAL o copia de banca electrónica. ✦ Se presentarán adjuntos al documento de gasto que corresponda y deberán contener suficiente información que los identifique y relacione con el mismo. ✦ Los extractos o movimientos bancarios, así como cualquier otro documento (órdenes de transferencia, domiciliaciones, etc.) obtenidos por banca online, han de estar sellados por la Entidad



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020F41600N4Z2C4H1E308 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/01/2022  
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-EL SECRETARIO ACCTAL.- 05/01/2022  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/01/2022 12:38:48

DOCUMENTO: 20222159638  
 Fecha: 05/01/2022  
 Hora: 12:38



bancaria que corresponda, o rubricados por el representante legal de la Entidad, haciéndose constar nombre, NIF/NIE del mismo, y el texto "Obtenido por banca online", en todas las páginas aportadas. ✦ Sólo se admitirán pagos dinerarios o bancarios. ✦ Los justificantes bancarios de pago deben coincidir exactamente con el importe de la factura, IVA incluido. En el caso de que el importe reflejado en el documento bancario no coincida con el importe del documento de gasto, se deberá remitir un desglose de los pagos efectuados donde pueda identificarse el documento de gasto en cuestión. ✦ En caso de que un justificante de pago incluya varias facturas, éste se acompañará de una relación de las mismas, en la que se aprecie, de forma clara que el pago corresponde a dichas facturas. ✦ El Excmo. Ayuntamiento de Utrera se reserva el derecho a solicitar otra documentación acreditativa de los conceptos de gastos subvencionables por los que solicita subvención. El importe justificado deberá alcanzar el 100% del presupuesto del proyecto aceptado. Caso de que la justificación no alcance la totalidad del presupuesto aceptado, el/la beneficiario/a deberá reintegrar la parte proporcional correspondiente del porcentaje de la subvención concedida. Una vez informada favorable, la Cuenta Justificativa de Subvención, por el Área correspondiente y con la preceptiva fiscalización previa por la Intervención Municipal o, en su caso, observadas deficiencias en la justificación, se formulará una Propuesta de Acuerdo de aprobación de Cuentas Justificativas o, en su caso, inicio de expediente de reintegro, ante la Junta de Gobierno Local. El acuerdo de la Junta de Gobierno Local deberá relacionar aquellas subvenciones debidamente justificadas y aquellas otras a las que se proceda al inicio del Expediente de Reintegro.

**ANÁLISIS DE LA DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA** Como justificación de la subvención, se presenta memoria justificativa en Modelo 5 aprobado por las Bases de la subvención, con relación de facturas, en total de DOS facturas, cuyos importes ascienden a una cantidad de 435,60 €, igual o superior al importe concedido como subvención, como se desglosa más abajo. - Las facturas contienen todos los requisitos previstos en las bases de la subvención, siendo facturas de servicios o suministros relacionados con el proyecto o los proyectos para los que se concede subvención según el acuerdo de aprobación, realizados o adquiridos dentro de los plazos para la ejecución de la actividad subvencionada, curso escolar 2020-2021. - Se aportan DOS facturas pagadas al contado, que incluyen firma de la empresa, sello (en el caso de personas jurídicas) y sello de pagado. Junto con la documentación anterior, se acredita en el expediente que en la publicidad realizada de la actividad, en formato papel o digital, se incluye indicación de la financiación municipal de la misma. Vista la documentación presentada por la ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS "ACÉPTALOS"; se comprueba la adecuada justificación documental de la subvención en la realización de la actividad y el cumplimiento de la finalidad que establece la concesión,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020F41600N4Z2C4H1E308 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/01/2022  
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-EL SECRETARIO ACCTAL.- 05/01/2022  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/01/2022 12:38:48

DOCUMENTO: 20222159638  
 Fecha: 05/01/2022  
 Hora: 12:38





justificando el presupuesto de la actuación subvencionada por importe de 435,60 €; y se comprueba que los justificantes de gastos imputados al expediente de justificación presentado, una vez cotejado con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden a la finalidad del proyecto para el que se concedió la subvención, y donde consta los siguientes datos obrantes en el expediente 2020/410220000006: ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS "ACÉPTALOS" Número de expediente justificación: 2020/410220000006 Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS "ACÉPTALOS" C.I.F.: G41778069 Denominación proyecto: "TALLER DIDÁCTICO DE RECICLAJE Y MEDIO AMBIENTE" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 6 de abril de 2021 Importe concedido: 435,00 € Importe aceptado: 435,00 € Importe justificado: 435,60 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 435,60 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 435,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. PROPUESTA DE ACUERDO Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta de Resolución con la siguiente PROPUESTA DE ACUERDO: PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención: Número de expediente justificación: 2020/410220000006 Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS "ACÉPTALOS" C.I.F.: G41778069 Denominación proyecto: "TALLER DIDÁCTICO DE RECICLAJE Y MEDIO AMBIENTE" Fecha presentación Cuenta Justificativa: 6 de abril de 2021 Importe concedido: 435,00 € Importe aceptado: 435,00 € Importe justificado: 435,60 € Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 435,60 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 435,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida. SEGUNDO: Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención. TERCERO: Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes. CUARTO: Dar traslado a la Oficina de Salubridad Pública, Consumo y Sanidad Animal, a los efectos de continuar con la tramitación del expediente. Es lo que tengo a bien informar salvo superior criterio fundado en Derecho, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- El Técnico de Administración General (TAG) del Área de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública.- Diego Hidalgo Morgado".

Visto Informe de Fiscalización de la Interventora de fecha 20 de diciembre de 2021, que literalmente dice: ".....*RESULTADO DEL CONTROL: FAVORABLE con salvedades. Se presentan facturas originales, pero sin estampillar la subvención correspondiente, conforme a lo establecido en el artículo 30.3 de la LGS. Por todo lo anteriormente expuesto, se informa*



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020F41600N4Z2C4H1E308 en <https://sede.utrera.org>

FIRMANTE - FECHA

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/01/2022  
 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-EL SECRETARIO ACCTAL.- 05/01/2022  
 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/01/2022 12:38:48

DOCUMENTO: 20222159638  
 Fecha: 05/01/2022  
 Hora: 12:38





*favorablemente con salvedades la cuenta justificativa de la subvención de la línea 1 (Delegación de Medio Ambiente), concedida a la ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS ACÉPTALOS con CIF G91147108, por importe de 435,00 euros, por el proyecto "Taller didáctico de reciclaje y medio ambiente", admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 435,60 euros. Y para que conste y surta los efectos oportunos emito el presente informe, en Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. La Interventora. Marta Bausá Crespo".*

En consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO**:

**PRIMERO:** Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiendo debidamente justificado el siguiente expediente de subvención:

- Número de expediente justificación: 2020/410220000006.
- Beneficiario: ASOCIACIÓN DE PADRES DE NIÑOS CON MINUSVALÍAS "ACÉPTALOS".
- C.I.F.: G41778069.
- Denominación proyecto: "TALLER DIDÁCTICO DE RECICLAJE Y MEDIO AMBIENTE".
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 6 de abril de 2021.
- Importe concedido: 435,00 €.
- Importe aceptado: 435,00 €.
- Importe justificado: 435,60 €.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 435,60 €, que alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 435,00 €, por lo que puede considerarse justificada la subvención concedida.

**SEGUNDO:** Dar cuenta a la Unidad Administrativa de Intervención.

**TERCERO:** Notificar el Acuerdo a la entidad interesada, a los efectos correspondientes.

**CUARTO:** Dar traslado a la Oficina de Servicios Generales de Medio Ambiente, Cambio Climático y Salubridad Pública a los efectos de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera, a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento.- LA SEGUNDA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE MEDIO AMBIENTE, CAMBIO CLIMÁTICO Y SALUBRIDAD PÚBLICA.- María José Ruiz Tagua".

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.



PUNTO 19.-PROPUESTA DE LA CONCEJALÍA DELEGADA DE DEPORTES, RELATIVA A "CONVOCATORIA SUBVENCIONES CONCURRENCIA COMPETITIVA 2020, CONCEDIDA AL CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN, CON CIF G91024695". CUENTA JUSTIFICATIVA. APROBACIÓN.

Por el Sr. Secretario General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**"PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES RELATIVA A LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN CONCEDIDAS EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA EN EL EJERCICIO 2.020 (LÍNEA 9).**

Don Daniel Liria Campón, Concejal Delegado de Deportes del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, en relación con el expediente tramitado en la Oficina de Deportes para justificar la solicitud presentada por la Entidad CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN, con C.I.F. G91024695, con número de expediente electrónico 2020/211020000015 para el proyecto de "ACTIVIDAD FEDERADA CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN UTRERA".

Visto Informe del S.T.M. de la Oficina de Deportes de fecha 16 de diciembre de 2021 que, literalmente dice:

*"En relación al expediente de justificación de subvención concedida a la entidad CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN, con C.I.F. G91024695, con número de expediente electrónico 2020/211020000015 y de conformidad con lo dispuesto en la Base XVI.- PAGO Y JUSTIFICACIÓN.- de las bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, número de expediente electrónico 2020/041420000004, se emite el siguiente INFORME:*

*Legislación aplicable con carácter específica*

- *Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.*
- *Bases de la Convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para el ejercicio 2020, aprobadas por la Junta de Gobierno Local de fecha 24 de julio de 2020.*

*PRIMERO.- Con fecha 15 de abril de 2021 la entidad interesada presentó solicitud en el Registro Electrónico General nº 2021/12884,*



FIRMANTE - FECHA



relativa a informe final y la documentación justificativa de la subvención concedida, en el que se incluye la siguiente documentación:

- Modelo V cuenta justificativa, que incluye relación de gastos realizados.
- Justificantes originales del gasto realizado.
- Memoria de actuación

SEGUNDO.- Mediante acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria de fecha 30 de diciembre de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, se concedió subvención en régimen de concurrencia competitiva a la entidad CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN, con C.I.F. G91024695, por importe de 3.096,32 € euros en concepto de "ACTIVIDAD FEDERADA CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN UTRERA".

Para la presente concesión de subvención no es necesaria la firma de un convenio. El plazo de ejecución del proyecto comprende del 1 de enero de 2020 al 31 de diciembre de 2020.

En virtud de lo establecido en la base XVI Pago y justificación, la entidad debía presentar la cuenta justificativa de la subvención en el plazo de tres meses desde la recepción de los fondos, o bien, una vez finalizada la actividad, proyecto, programa, etc. subvencionado si el plazo de ejecución de éstos fuera mayor. La cuenta ha sido presentada con fecha 15 de abril de 2021, por tanto dentro del plazo establecido.

TERCERO.- La CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA para el ejercicio 2020, que fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 24 de julio de 2020, expediente electrónico núm. 2020/041420000004, establece un procedimiento para la justificación de este tipo de subvenciones que se recoge en su base XVI Pago y justificación.

CUARTO.- Una vez revisada y analizada la documentación aportada en el expediente de justificación se comprueba que:

1. La cuenta justificativa se ha presentado dentro del plazo establecido.
2. Se aporta memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
3. Se aporta relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago.
4. Se aportan las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación anterior, y una vez cotejados con el expediente correspondiente a su concesión, corresponden al proyecto para el que se concedió la subvención.
5. Las facturas aportadas son originales y están estampilladas indicando la subvención para cuya justificación se presentan.



6. Se acredita la adopción de las medidas de difusión de la financiación pública recibida previstas en el art. 31.1 y 31.2 RGLS.

QUINTO.- Los datos relativos a la subvención concedida y la cuenta justificativa aportada son:

- CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN.
- Número de Expediente: 2020/211020000015.
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN.
- C.I.F.G91024695.
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD FEDERADA CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN UTRERA.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 de abril de 2021.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 3.096,32 €.
- Presupuesto aceptado: 6.270,07 €.
- Importe justificado: 4.972,57 € más dos pagos de 640,74€ y 0,12€ en concepto de reintegro. Lo que hace un total de 5.613,43€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.613,43 €, que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 6.270,07 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención concedida a través del expediente electrónico número 2020/211020000015.

Considerando los datos y antecedentes expuestos, y a los efectos de proceder a la finalización del Expediente de Concesión de las subvenciones examinadas, se emite informe con carácter de Propuesta Resolución con el siguiente Acuerdo propuesto:

PRIMERO.- Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndola debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000015.
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN.
- C.I.F. G91024695.
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD FEDERADA CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN UTRERA.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 de abril de 2021.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 3.096,32 €.
- Presupuesto aceptado: 6.270,07 €.
- Importe justificado: 4.972,57 € más dos pagos de 640,74€ y 0,12€ en concepto de reintegro. Lo que hace un total de 5.613,43€.

Admitiéndose como importe justificado la cantidad de 5.613,43 €, que Sí alcanza para completar el importe del presupuesto aceptado de 6.270,07 €, por lo que Sí puede considerarse justificada la subvención



concedida a través del expediente electrónico número 2020/211020000015.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al interesado, a los efectos correspondientes.

**TERCERO.-** Del presente acuerdo se dará traslado a la Oficina de Fiscalización y a la Oficina de Deportes a los efectos de instrucción del expediente.

En Utrera a fecha indicada en el pie de firma del presente informe.- **EL RESPONSABLE DE INSTALACIONES DEPORTIVAS.-** Fdo.: Antonio Barrera Castillo."

Visto el informe de Dña. Marta Bausá Crespo, Interventora del Excmo. ayuntamiento de Utrera, de fecha 17 de diciembre de 2021, en el que se informa favorablemente sin salvedades la cuenta justificativa de la subvención de la línea 9(Delegación de Deportes - Federados-), concedida al CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN, con CIF G91024695, por importe de 3.096,32 euros, por el proyecto "Actividad federada Club Poseidón Utrera", admitiendo como gasto total justificado la cantidad de 4.972,57 euros, que con la cantidad total ingresada en el Ayuntamiento de importe 640,86€ en concepto de reintegro, resulta justificada la subvención.

En su consecuencia, vengo en proponer a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **ACUERDO:**

**PRIMERO.-**Aprobar la Cuenta Justificativa, entendiéndose debidamente justificada el siguiente expediente de subvención:

- Número de Expediente: 2020/211020000015.
- Beneficiario: CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN.
- C.I.F. G91024695.
- Denominación proyecto: ACTIVIDAD FEDERADA CLUB DEPORTIVO POSEIDÓN UTRERA.
- Fecha presentación Cuenta Justificativa: 15 de abril de 2021.
- Presentación de documentos requeridos: Sí.
- Importe concedido: 3.096,32 €.
- Presupuesto aceptado: 6.270,07 €.
- Importe justificado: 4.972,57 € más dos pagos de 640,74€ y 0,12€ en concepto de reintegro. Lo que hace un total de 5.613,43€ .
- Importe pendiente de reconocimiento: No queda importe pendiente de reconocimiento.

**SEGUNDO.-** Notificar el Acuerdo al/los interesado/s, a los efectos correspondientes.



**TERCERO.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Oficina de Deportes y la Oficina de Intervención, con la finalidad de continuar con la tramitación del expediente.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma del presente documento. EL CONCEJAL DELEGADO DE DEPORTES. Fdo.: Daniel Liria Campón”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 20.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS DOCENTES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE, POR UN TOTAL DE 800 HORAS”. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.**

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032921000034, para la declaración de la excepcionalidad de la contratación laboral temporal de DOS DOCENTES, con destino a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, para la ejecución del programa formativo: “ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE”, n.º de expediente 98/2020/1/0091, en relación con la subvención concedida por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, en materia de formación profesional para el empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas para 2020.

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 22 de diciembre de 2021, que literalmente dice: “*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo*



**FIRMANTE - FECHA**





dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2021, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 24 de agosto de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla n.º 202, del día 1 de septiembre de 2021, regula en su base de ejecución 16º, 5 la forma de contratación de personal.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA.- La urgencia o necesidad de la contratación viene determinada porque con fecha 29 de Diciembre de 2020 se publica la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas para 2020. En dicha resolución se otorga subvención total por importe de 81.600,00 euros (número de expediente 98/2020/I/0091 ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE). De la misma, el importe para gastos de personal docente, objeto de este informe es de 32.640 euros.

SEGUNDO.- La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 en su artículo 19 dispone: "Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2021 que establece entre otras excepciones, la contratación del personal de los programas subvencionados en más de un 50 por ciento.

TERCERO.- En relación al coste y de conformidad al artículo 23 del Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, se calcula en base al coste hora de formación concedida con la subvención objeto de este expediente y que supone un importe de 40,80 euros por hora. Dado que la formación tienen un total de 800 horas, el coste de personal docente es de 32.640,00 euros.

Respecto al personal solicitado en la planificación el coste sería:

Docente Troncal (Grupo A Subgrupo A2) por importe total de 28.968,00 euros desglosado en 21.846,15 euros de salario y 7.121,85 euros de



seguridad social, contratado a jornada completa hasta completar un total de 710 horas, y como máximo hasta el día 30 de junio de 2022.

Docente de Inglés (Grupo A Subgrupo A2) por importe total de 3.672 euros desglosado en 2.769,23 euros de salario y 902,77 euros de seguridad social, contratado a jornada completa hasta completar un total de 90 horas, y como máximo hasta el día 30 de junio de 2022.

En cuanto a la financiación, por Decreto n.º 2021/06757, de fecha 7 de diciembre de 2021, se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 029/2021/GC/010 del presupuesto 2021 (expediente electrónico 2021-38221000039), en la modalidad de generación de crédito por ingreso de naturaleza no tributaria introduciéndose en el estado de ingresos y gastos. Asimismo se crea como proyecto de gasto: 2021/0000004, creando en el ámbito de personal las aplicaciones: 33.2413.13100 para salario, y 33.2413.16000 para seguridad social.

CUARTO.- Respecto a la selección, la misma se deberá realizar a través de oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo, al carecer de selección para personal docente. Conforme al artículo 46.6 del Convenio Colectivo "Excepcionalmente se podrá efectuar la petición oportuna a la Oficina de Empleo de Utrera (art. 16 del E.T.), caso de no existir bolsa de trabajo de alguna categoría necesaria, previo informe del Comité de Empresa. En todo caso se realizará la oportuna oferta de empleo cuando la normativa lo exija".

A estos efectos, por Decreto n.º 2021/04039, de fecha 16 de julio de 2021, se aprueba la Oferta Genérica al SAE para la selección del personal a contratar con cargo al programa formativo subvencionado: "ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE".

En cuanto al resultado de la selección del Docente Troncal, se resuelve por Decreto n.º 20221/05501, de fecha 15 de octubre de 2021. Y el resultado de la selección del Docente de Inglés, por Decreto n.º 2021/05499, de la misma fecha.

Así pues, la selección cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

Por todo ello se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la contratación laboral temporal a jornada completa, con la categoría de **DOCENTE**, **GRUPO A**, **Subgrupo A2**, para el programa formativo: "ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE" para un total de 800 horas, de las cuales 710 horas impartirá el Docente Troncal, y 90 horas el Docente de



Idioma Inglés, por el coste laboral subvencionado y como máximo hasta el día 30 de junio de 2022, siempre y cuando exista informe favorable de la Intervención, y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación por considerarse prioritaria.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos. Fdo. Oscar Rodríguez Serrano”.

Con fecha 27 de diciembre de 2021, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 33.2413.13100 (salarios), y 33.2413.16000 (seguridad social), Proyecto de gasto: 2021/0000004.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral temporal como máximo hasta el día 30 de junio de 2022, de DOS DOCENTES, Grupo A, Subgrupo A2, con destino a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, con los costes laborales fijados en la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de diciembre de 2020, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas para 2020, con aplicación del artículo 23 del Convenio Colectivo vigente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para la ejecución del programa formativo: “ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS EN LA RELACIÓN CON EL CLIENTE”, n.º de expediente 98/2020/1/0091, por un total de 800 horas, de las cuales 710 horas impartirá el Docente Troncal, y 90 horas el Docente de Idioma Inglés.

**SEGUNDO.-** Las personas a contratar han sido seleccionadas a través de oferta genérica realizada al SAE y aprobada por Decreto n.º 2021/04039, de fecha 16 de julio de 2021. En cuanto al resultado de la selección del Docente Troncal, se resuelve por Decreto n.º 2021/05501, de fecha 15 de octubre de 2021. Y el resultado de la selección del Docente de Inglés, por Decreto n.º 2021/05499, de la misma fecha.

**TERCERO.-** Estas contrataciones serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 33.2413.13100 (salarios), y 33.2413.16000 (seguridad social), Proyecto de gasto: 2021/0000004.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020F41600N4Z2C4H1E308 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/01/2022  
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-EL SECRETARIO ACCTAL.- 05/01/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/01/2022 12:38:48

DOCUMENTO: 20222159638  
Fecha: 05/01/2022  
Hora: 12:38



**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención General, así como a las Oficinas de Reactivación Económica y Empleo, de Gestión de Personal, y de Servicios Generales de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Ilorca Tinoco”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 21.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS DOCENTES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE, POR UN TOTAL DE 690 HORAS”. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.**

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032921000035, para la declaración de la excepcionalidad de la contratación laboral temporal de DOS DOCENTES, con destino a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, para la ejecución del programa formativo: “PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE”, n.º de expediente 98/2020/1/0089, en relación con la subvención concedida por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, en materia de formación profesional para el empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas para 2020.

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 22 de diciembre de 2021,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020F41600N4Z2C4H1E308 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/01/2022  
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-EL SECRETARIO ACCTAL.- 05/01/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/01/2022 12:38:48

DOCUMENTO: 20222159638  
Fecha: 05/01/2022  
Hora: 12:38



que literalmente dice: "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2021, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 24 de agosto de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla n.º 202, del día 1 de septiembre de 2021, regula en su base de ejecución 16º, 5 la forma de contratación de personal.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA.- La urgencia o necesidad de la contratación viene determinada porque con fecha 29 de Diciembre de 2020 se publica la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas para 2020. En dicha resolución se otorga subvención total por importe de 68.400,00 euros (número de expediente 98/2020/1/0089 PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE. De la misma, el importe para gastos de personal docente, objeto de este informe es de 27.360,00 euros.

SEGUNDO.- La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 en su artículo 19 dispone: "Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2021 que establece entre otras excepciones, la contratación del personal de los programas subvencionados en más de un 50 por ciento.

TERCERO.- En relación al coste y de conformidad al artículo 23 del Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, se calcula en base al coste hora de formación concedida con la subvención objeto de este expediente y que supone un importe de 39,65217 euros por hora. Dado que la formación tienen un total de 690 horas, el coste de personal docente es de 27.360,00 euros.

Respecto al personal solicitado en la planificación el coste sería:





Docente Troncal (Grupo A Subgrupo A2) por importe total de 23.791,30 euros desglosado en 17.942,16 euros de salario, y 5.849,14 euros de seguridad social, contratado a jornada completa hasta completar un total de 600 horas, y como máximo hasta el día 30 de junio de 2022.

Docente de Inglés (Grupo A Subgrupo A2) por importe total de 3.568,70 euros desglosado en 2.691,33 euros de salario y 877,37 euros de seguridad social, contratado a jornada completa hasta completar un total de 90 horas, y como máximo hasta el día 30 de junio de 2022.

En cuanto a la financiación, por Decreto n.º 2021/06757, de fecha 7 de diciembre de 2021, se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 029/2021/GC/010 del presupuesto 2021 (expediente electrónico 2021-38221000039), en la modalidad de generación de crédito por ingreso de naturaleza no tributaria introduciéndose en el estado de ingresos y gastos. Asimismo se crea como proyecto de gasto: 2021/0000004, creando en el ámbito de personal las aplicaciones: 33.2414.13100 para salario, y 33.2414.16000 para seguridad social.

CUARTO.- Respecto a la selección, la misma se deberá realizar a través de oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo, al carecer de selección para personal docente. Conforme al artículo 46.6 del Convenio Colectivo "Excepcionalmente se podrá efectuar la petición oportuna a la Oficina de Empleo de Utrera (art. 16 del E.T.), caso de no existir bolsa de trabajo de alguna categoría necesaria, previo informe del Comité de Empresa. En todo caso se realizará la oportuna oferta de empleo cuando la normativa lo exija".

A estos efectos, por Decreto n.º 2021/04039, de fecha 16 de julio de 2021, se aprueba la Oferta Genérica al SAE para la selección del personal a contratar con cargo al programa formativo subvencionado: "PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE".

En cuanto al resultado de la selección del Docente Troncal, se resuelve por Decreto n.º 20221/05500, de fecha 15 de octubre de 2021. Y el resultado de la selección del Docente de Inglés, por Decreto n.º 2021/05498, de la misma fecha.

Así pues, la selección cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

Por todo ello se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la contratación laboral temporal a jornada completa, con la categoría de **DOCENTE, GRUPO A, Subgrupo A2**, para el programa formativo: "PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL





*E INFORMACIÓN AL VISITANTE” para un total de 690 horas, de las cuales 600 horas impartirá el Docente Troncal, y 90 horas el Docente de Idioma Inglés, por el coste laboral subvencionado y como máximo hasta el día 30 de junio de 2022, siempre y cuando exista informe favorable de la Intervención, y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación por considerarse prioritaria.*

*En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos. Fdo. Oscar Rodríguez Serrano”.*

Con fecha 27 de diciembre de 2021, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 33.2414.13100 (salarios), y 33.2414.16000 (seguridad social), Proyecto de gasto: 2021/0000004.


Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral temporal como máximo hasta el día 30 de junio de 2022, de DOS DOCENTES, Grupo A, Subgrupo A2, con destino a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, con los costes laborales fijados en la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de diciembre de 2020, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas para 2020, con aplicación del artículo 23 del Convenio Colectivo vigente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para la ejecución del programa formativo: “PROMOCIÓN TURÍSTICA LOCAL E INFORMACIÓN AL VISITANTE”, n.º de expediente 98/2020/1/0089, por un total de 690 horas, de las cuales 600 horas impartirá el Docente Troncal, y 90 horas el Docente de Idioma Inglés.

**SEGUNDO.-** Las personas a contratar han sido seleccionadas a través de oferta genérica realizada al SAE y aprobada por Decreto n.º 2021/04039, de fecha 16 de julio de 2021. En cuanto al resultado de la selección del Docente Troncal, se resuelve por Decreto n.º 2021/05500, de fecha 15 de octubre de 2021. Y el resultado de la selección del Docente de Inglés, por Decreto n.º 2021/05498, de la misma fecha.

**TERCERO.-** Estas contrataciones serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 33.2414.13100 (salarios), y



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020F41600N4Z2C4H1E308 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p align="center"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/01/2022          ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-EL SECRETARIO ACCTAL.- 05/01/2022          serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/01/2022 12:38:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20222159638          Fecha: 05/01/2022          Hora: 12:38</p> 
---	--	---

33.2414.16000 (seguridad social), Proyecto de gasto: 2021/0000004.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención General, así como a las Oficinas de Reactivación Económica y Empleo, de Gestión de Personal, y de Servicios Generales de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Ilorca Tinoco”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

**PUNTO 22.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE UN DOCENTE (TRONCAL), PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO DINAMIZACIÓN COMUNITARIA, POR UN TOTAL DE 610 HORAS”. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.**

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032921000036, para la declaración de la excepcionalidad de la contratación laboral temporal de UN DOCENTE, con destino a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, para la ejecución del programa formativo: “DINAMIZACIÓN COMUNITARIA”, n.º de expediente 98/2020/1/0088, en relación con la subvención concedida por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, en materia de formación profesional para el empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas para 2020.

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 22 de diciembre de 2021,



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020F41600N4Z2C4H1E3O8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/01/2022  
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-EL SECRETARIO ACCTAL.- 05/01/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/01/2022 12:38:48

DOCUMENTO: 20222159638  
Fecha: 05/01/2022  
Hora: 12:38



que literalmente dice: "Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.

El Presupuesto para 2021, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 24 de agosto de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla n.º 202, del día 1 de septiembre de 2021, regula en su base de ejecución 16º, 5 la forma de contratación de personal.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA.- La urgencia o necesidad de la contratación viene determinada porque con fecha 29 de Diciembre de 2020 se publica la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas para 2020. En dicha resolución se otorga subvención total por importe de 58.800,00 euros (número de expediente 98/2020/1/0088 DINAMIZACIÓN COMUNITARIA. De la misma, el importe para gastos de personal docente, objeto de este informe es de 23.520,00 euros.

SEGUNDO.- La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 en su artículo 19 dispone: "Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2021 que establece entre otras excepciones, la contratación del personal de los programas subvencionados en más de un 50 por ciento.

TERCERO.- En relación al coste y de conformidad al artículo 23 del Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, se calcula en base al coste hora de formación concedida con la subvención objeto de este expediente y que supone un importe de 38,557377 euros por hora. Dado que la formación tienen un total de 610 horas, el coste de personal docente es de 23.520,00 euros.

Respecto al personal solicitado en la planificación el coste sería:



FIRMANTE - FECHA



Docente Troncal (Grupo A Subgrupo A2) por importe total de 23.520,00 euros desglosado en 17.737,56 euros de salario y 5.782,44 euros de seguridad social, contratado con una parcialidad del 85,71% (6 horas diarias), hasta completar un total de 610 horas, y como máximo hasta el día 30 de junio de 2022.

En cuanto a la financiación, por Decreto n.º 2021/06757, de fecha 7 de diciembre de 2021, se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 029/2021/GC/010 del presupuesto 2021 (expediente electrónico 2021-38221000039), en la modalidad de generación de crédito por ingreso de naturaleza no tributaria introduciéndose en el estado de ingresos y gastos. Asimismo se crea como proyecto de gasto: 2021/0000004, creando en el ámbito de personal las aplicaciones: 33.2417.13100 para salario, y 33.2417.16000 para seguridad social.

CUARTO.- Respecto a la selección, la misma se deberá realizar a través de oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo, al carecer de selección para personal docente. Conforme al artículo 46.6 del Convenio Colectivo "Excepcionalmente se podrá efectuar la petición oportuna a la Oficina de Empleo de Utrera (art. 16 del E.T.), caso de no existir bolsa de trabajo de alguna categoría necesaria, previo informe del Comité de Empresa. En todo caso se realizará la oportuna oferta de empleo cuando la normativa lo exija".

A estos efectos, por Decreto n.º 2021/04039, de fecha 16 de julio de 2021, se aprueba la Oferta Genérica al SAE para la selección del personal a contratar con cargo al programa formativo subvencionado: "DINAMIZACIÓN COMUNITARIA".

En cuanto al resultado de la selección del Docente Troncal, se resuelve por Decreto n.º 20221/05530, de fecha 18 de octubre de 2021.

Así pues, la selección cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece: "La selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

Por todo ello se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la contratación laboral temporal con una parcialidad del 85,71% (6 horas diarias), con la categoría de **DOCENTE (TRONCAL)**, **GRUPO A**, **Subgrupo A2**, para el programa formativo: "DINAMIZACIÓN COMUNITARIA" para un total de 610 horas, por el coste laboral subvencionado y como máximo hasta el día 30 de junio de 2022, siempre y cuando exista informe favorable de la Intervención, y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación por considerarse prioritaria.



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos. Fdo. Oscar Rodríguez Serrano”.

Con fecha 3 de enero de 2022, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 33.2417.13100 (salarios), y 33.2417.16000 (seguridad social), Proyecto de gasto: 2021/0000004.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral temporal como máximo hasta el día 30 de junio de 2022, con una parcialidad del 85,71% (6 horas diarias), de UN DOCENTE (TRONCAL), Grupo A, Subgrupo A2, con destino a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, con los costes laborales fijados en la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de diciembre de 2020, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas para 2020, con aplicación del artículo 23 del Convenio Colectivo vigente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para la ejecución del programa formativo: “DINAMIZACIÓN COMUNITARIA”, n.º de expediente 98/2020/1/0088, por un total de 610 horas.

**SEGUNDO.-** Las personas a contratar han sido seleccionadas a través de oferta genérica realizada al SAE y aprobada por Decreto n.º 2021/04039, de fecha 16 de julio de 2021. En cuanto al resultado de la selección del Docente Troncal, se resuelve por Decreto n.º 20221/05530, de fecha 18 de octubre de 2021.

**TERCERO.-** Estas contrataciones serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 33.2417.13100 (salarios), y 33.2417.16000 (seguridad social), Proyecto de gasto: 2021/0000004.

**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención General, así como a las Oficinas de Reactivación Económica y Empleo, de Gestión de Personal, y de Servicios Generales de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020F41600N4Z2C4H1E308 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/01/2022  
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-EL SECRETARIO ACCTAL.- 05/01/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/01/2022 12:38:48

DOCUMENTO: 20222159638  
Fecha: 05/01/2022  
Hora: 12:38



En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Ilorca Tinoco”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR** la propuesta anteriormente transcrita.

**PUNTO 23.-PROPUESTA DE LA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS, RELATIVA A “EXCEPCIONALIDAD PARA LA CONTRATACIÓN LABORAL TEMPORAL DE DOS DOCENTES, PARA LA EJECUCIÓN DEL PROGRAMA FORMATIVO ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO, POR UN TOTAL DE 460 HORAS”. APROBACIÓN.**

Por el Sr. Secretario General Accidental, se dio exposición a la siguiente propuesta:

**“PROPUESTA A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE LA OCTAVA TENENCIA DE ALCALDÍA DEL ÁREA DE RECURSOS HUMANOS.**

Por parte del Departamento de Servicios Generales de Recursos Humanos se ha incoado expediente 032921000037, para la declaración de la excepcionalidad de la contratación laboral temporal de DOS DOCENTES, con destino a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, para la ejecución del programa formativo: “ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO”, n.º de expediente 98/2020/1/0090, en relación con la subvención concedida por la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, en materia de formación profesional para el empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas para 2020.

Consta Informe emitido por el Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos, de fecha 22 de diciembre de 2021, que literalmente dice: “*Se informa lo siguiente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 172.1 del Real Decreto 2568-1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades locales.*”



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020F41600N4Z2C4H1E3O8 en <https://sede.utrera.org>

**FIRMANTE - FECHA**

JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/01/2022  
ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-EL SECRETARIO ACCTAL.- 05/01/2022  
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/01/2022 12:38:48

DOCUMENTO: 20222159638  
Fecha: 05/01/2022  
Hora: 12:38





El Presupuesto para 2021, aprobado definitivamente por acuerdo de Pleno de 24 de agosto de 2021 y publicado en el Boletín Oficial de la provincia de Sevilla n.º 202, del día 1 de septiembre de 2021, regula en su base de ejecución 16º, 5 la forma de contratación de personal.

En consecuencia procede evacuar informe sobre las siguientes cuatro cuestiones:

Primera: Acreditar la urgencia o necesidad de la contratación.

Segunda: Legalidad de la contratación en base a la normativa aplicable.

Tercera: Financiación.

Cuarta: Selección.

PRIMERA.- La urgencia o necesidad de la contratación viene determinada porque con fecha 29 de Diciembre de 2020 se publica la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas para 2020. En dicha resolución se otorga subvención total por importe de 50.400,00 euros (número de expediente 98/2020/1/0090 ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO. De la misma, el importe para gastos de personal docente, objeto de este informe es de 20.200,00 euros.

SEGUNDO.- La Ley 11/2020, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2021 en su artículo 19 dispone: "Cuatro. No se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de funcionarios interinos excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables". La concreción de estas necesidades viene fijada por las bases de ejecución del Presupuesto 2021 que establece entre otras excepciones, la contratación del personal de los programas subvencionados en más de un 50 por ciento.

TERCERO.- En relación al coste y de conformidad al artículo 23 del Convenio Colectivo del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, se calcula en base al coste hora de formación concedida con la subvención objeto de este expediente y que supone un importe de 43,91304 euros por hora. Dado que la formación tienen un total de 460 horas, el coste de personal docente es de 20.200,00 euros.

Respecto al personal solicitado en la planificación el coste sería:

Docente Troncal (Grupo A Subgrupo A2) por importe total de 16.247,83 euros desglosado en 12.253,26 euros de salario y 3.994,57 euros de seguridad social, contratado con una parcialidad del 71,43 % (5 horas diarias), hasta completar un total de 370 horas, y como máximo hasta el día 30 de junio de 2022.



Docente de Inglés (Grupo A Subgrupo A2) por importe total de 3.952,17 euros desglosado en 2.980,52 euros de salario y 971,65 euros de seguridad social, contratado con una parcialidad del 71,43 % (5 horas diarias), hasta completar un total de 90 horas, y como máximo hasta el día 30 de junio de 2022.

En cuanto a la financiación, por Decreto n.º 2021/06757, de fecha 7 de diciembre de 2021, se aprueba el expediente de modificación de créditos n.º 029/2021/GC/010 del presupuesto 2021 (expediente electrónico 2021-38221000039), en la modalidad de generación de crédito por ingreso de naturaleza no tributaria introduciéndose en el estado de ingresos y gastos. Asimismo se crea como proyecto de gasto: 2021/0000004, creando en el ámbito de personal las aplicaciones: 33.2415.13100 para salario, y 33.2415.16000 para seguridad social.

CUARTO.- Respecto a la selección, la misma se deberá realizar a través de oferta genérica al Servicio Andaluz de Empleo, al carecer de selección para personal docente. Conforme al artículo 46.6 del Convenio Colectivo "Excepcionalmente se podrá efectuar la petición oportuna a la Oficina de Empleo de Utrera (art. 16 del E.T.), caso de no existir bolsa de trabajo de alguna categoría necesaria, previo informe del Comité de Empresa. En todo caso se realizará la oportuna oferta de empleo cuando la normativa lo exija".


A estos efectos, por Decreto n.º 2021/04039, de fecha 16 de julio de 2021, se aprueba la Oferta Genérica al SAE para la selección del personal a contratar con cargo al programa formativo subvencionado: "ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO".

En cuanto al resultado de la selección del Docente Troncal, se resuelve por Decreto n.º 20221/06193, de fecha 15 de noviembre de 2021. Y el resultado de la selección del Docente de Ingles, por Decreto n.º 2021/06192, de la misma fecha.

Así pues, la selección cumple los criterios señalados en el artículo 91.2 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, que establece: "la selección de todo el personal, sea funcionario o laboral debe realizarse de acuerdo con la oferta de empleo público, mediante convocatoria pública y a través del sistema de concurso, oposición o concurso-oposición libre en los que se garanticen, en todo caso, los principios constitucionales de igualdad, mérito y capacidad, así como el de publicidad".

Por todo ello se **INFORMA FAVORABLEMENTE** la contratación laboral temporal con una parcialidad del 71,43 % (5 horas diarias), con la categoría de **DOCENTE, GRUPO A, Subgrupo A2**, para el programa formativo: "ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO" para un total de 460 horas, de las cuales 370 horas impartirá el Docente Troncal, y 90 horas el Docente de Idioma Inglés, por el coste laboral subvencionado y como



<p>La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020F41600N4Z2C4H1E308 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a></p>	<p style="text-align: center;"><b>FIRMANTE - FECHA</b></p> <p>JOSE MARIA VILLALOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/01/2022          ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-EL SECRETARIO ACCTAL.- 05/01/2022          serialNumber=S2833002E.CN=Sello de tiempo TS@ - @firma.OU=Secretaría General de Administración Digital.O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/01/2022 12:38:48</p>	<p>DOCUMENTO: 20222159638          Fecha: 05/01/2022          Hora: 12:38</p> 
---	---	---

máximo hasta el día 30 de junio de 2022, siempre y cuando exista informe favorable de la Intervención, y la Junta de Gobierno Local apruebe la excepcionalidad de la contratación por considerarse prioritaria.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma. El Técnico de Administración General del Área de Recursos Humanos. Fdo. Oscar Rodríguez Serrano”.

Con fecha 27 de diciembre de 2021, se informa favorablemente por la Intervención el crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 33.2415.13100 (salarios), y 33.2415.16000 (seguridad social), Proyecto de gasto: 2021/0000004.

Por todo lo expuesto anteriormente, vengo a **PROPONER A LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL:**

**PRIMERO.-** Aprobar la excepcionalidad de la contratación laboral temporal como máximo hasta el día 30 de junio de 2022, con una parcialidad del 71,43% (5 horas diarias), de DOS DOCENTES, Grupo A, Subgrupo A2, con destino a la Oficina de Reactivación Económica y Empleo, con los costes laborales fijados en la Resolución de la Dirección General de Formación Profesional para el empleo de la Consejería de Empleo, Formación y Trabajo Autónomo de la Junta de Andalucía, de fecha 29 de diciembre de 2020, por la que se resuelve la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva en materia de formación profesional para el empleo en la modalidad de programas formativos con compromiso de contratación dirigidos a personas trabajadoras desempleadas para 2020, con aplicación del artículo 23 del Convenio Colectivo vigente del Excmo. Ayuntamiento de Utrera, para la ejecución del programa formativo: “ATENCIÓN AL CLIENTE, CONSUMIDOR O USUARIO”, n.º de expediente 98/2020/1/0090, por un total de 460 horas, de las cuales 370 horas impartirá el Docente Troncal, y 90 horas el Docente de Idioma Inglés.

**SEGUNDO.-** Las personas a contratar han sido seleccionadas a través de oferta genérica realizada al SAE y aprobada por Decreto n.º 2021/04039, de fecha 16 de julio de 2021. En cuanto al resultado de la selección del Docente Troncal, se resuelve por Decreto n.º 20221/06193, de fecha 15 de noviembre de 2021. Y el resultado de la selección del Docente de Ingles, por Decreto n.º 2021/06192, de la misma fecha.

**TERCERO.-** Estas contrataciones serán financiadas con cargo a las aplicaciones presupuestarias: 33.2415.13100 (salarios), y 33.2415.16000 (seguridad social), Proyecto de gasto: 2021/0000004.



**CUARTO.-** Dar traslado de la presente propuesta, una vez aprobada, a las Unidades Administrativas de Secretaría General e Intervención General, así como a las Oficinas de Reactivación Económica y Empleo, de Gestión de Personal, y de Servicios Generales de Recursos Humanos, a los efectos oportunos.

En Utrera a la fecha indicada en el pie de firma de la presente propuesta. La Octava Tenencia de Alcaldía del Área de Recursos Humanos. Fdo. José Vicente Ilorca Tinoco”.

Analizada la propuesta, la Junta de Gobierno Local por unanimidad de los miembros presentes, **ACUERDA: APROBAR la propuesta anteriormente transcrita.**

#### **PUNTO 24.- ASUNTOS URGENTES.**

No hubo.-

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las 11:20 horas, en el lugar y fecha al principio indicado, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose por mí, el Secretario General Accidental, la presente acta, firmándose este acto por el Sr. Alcalde-Presidente, conmigo, que de todo ello doy fe.- **LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA.- Fdo.: JOSE MARIA VILLOBOS RAMOS.- LA SECRETARÍA GENERAL ACCIDENTAL.- Fdo.: ANTONIO BOCANEGRA BOHÓRQUEZ.**



La autenticidad de este documento se puede comprobar con el código 07E60020F41600N4Z2C4H1E3O8 en <a href="https://sede.utrera.org">https://sede.utrera.org</a>	<b>FIRMANTE - FECHA</b> JOSE MARIA VILLOBOS RAMOS-ALCALDÍA PRESIDENCIA - 05/01/2022 ANTONIO BOCANEGRA BOHORQUEZ-EL SECRETARIO ACCTAL.- 05/01/2022 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 05/01/2022 12:38:48	DOCUMENTO: 20222159638 Fecha: 05/01/2022 Hora: 12:38	 Página 114 de 114
--	--	--	--